

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**TESIS**

---

**“La tributación municipal y el procedimiento de fiscalización en la  
Municipalidad Distrital de Pillco Marca, año 2023”**

---

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Laurencio Aquino, Yuliana Antonieta

ASESOR: Toledo Martínez, Juan Daniel

HUÁNUCO – PERÚ

2023

# U

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Gestión de la regulación contable

**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)

**CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:**

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Economía y Negocios

**Disciplina:** Negocios, Administración

**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

# D

**DATOS DEL AUTOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 48818623

**DATOS DEL ASESOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22510018

Grado/Título: Maestro en ciencias administrativas con  
mención en: gestión pública

gestión empresarial

Código ORCID: 0000-0003-2906-9469

**DATOS DE LOS JURADOS:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martel Carranza, Christian Paolo	Doctor en administración de la educación	41905365	0000-0001-9272-3553
2	Cespedes Ruiz, Carlos Alberto	Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoría y tributación	22505017	0000-0002-7563-1339
3	Cueva Condezo, Maria Isabel	Maestro en contabilidad, mención: auditoría	44732083	0009-0005-0818-0426

# H

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las **11:30 horas del día 31 del mes de julio del año 2023** en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Dr. Christian Paolo Martel Carranza	<b>(Presidente)</b>
Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruiz	<b>(Secretario)</b>
Mtra. María Isabel Cueva Condezo	<b>(Vocal)</b>

Nombrados mediante la **Resolución N° 1000-2023-D-FCOMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada **“LA TRIBUTACION MUNICIPAL Y EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, AÑO 2023.”**, presentado por la Bachiller, **LAURENCIO AQUINO, Yuliana Antonieta**, para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola APROBADO con el calificativo cuantitativo de 15 BUENO y cualitativo de BUENO (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las 12:45 horas del día **31 del mes de julio del año 2023**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

  
Dr. Christian Paolo Martel Carranza  
N° DNI 41905365  
Código ORCID: 0000-0001-9272-3553

**PRESIDENTE**

  
Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruiz  
N° DNI 22505017  
Código ORCID: 0000-0002-7563-1339  
**SECRETARIO**

  
Mtra. María Isabel Cueva Condezo  
N° DNI 44732083  
Código ORCID: 0009-0005-0818-0426  
**VOCAL**



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **Juan Daniel Toledo Martínez**, asesor(a) del **P.A. Contabilidad y Finanzas** y designado(a) mediante documento: **Resolución N° 593-2023-D-FCEMP-PACF-UDH** del estudiante **LAURENCIO AQUINO, Yuliana Antonieta** de la investigación titulada **LA TRIBUTACION MUNICIPAL Y EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, 2023.**

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del **13%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 10 de agosto del 2023

---

Toledo Martínez Juan Daniel

DNI N° 22510018

Código Orcid N° 0000-0003-2906-9469

# LAURENCIO AQUINO YULIANA ANTONIETA - INFORME FINAL

## INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.unsch.edu.pe">repositorio.unsch.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
3	<a href="http://www.munipillcomarca.gob.pe">www.munipillcomarca.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="http://renati.sunedu.gob.pe">renati.sunedu.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	<1%
7	<a href="http://www.munlima.gob.pe">www.munlima.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Wiener Trabajo del estudiante	<1%

Toledo Martínez Juan Daniel

DNI N° 22510018

Código Orcid N° 0000-0003-2906-9469

## **DEDICATORIA**

Al Divino creador, por darme salud, sabiduría y bendecirme en cada etapa de mi vida.

A mis padres (Macaria Aquino y Félix Laurencio), a mi hermana María Lucía y a mis cuatro hermanos.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme salud y sabiduría, a mis amados padres, mi hermana y a mis hermanos por cuidarme y apoyarme para culminar mi carrera universitaria.

A mi Alma Mater, la Universidad de Huánuco, quien me dio acceso para poder entablar mi carrera profesional; por brindarme una infraestructura adecuada y servicios de calidad, que fue esencial para poder adquirir conocimientos de manera apropiada.

A mi Facultad de Ciencias Empresariales, en especial a mi Programa Académico de Contabilidad y Finanzas, que me brindó los programas académicos necesarios, para poder desarrollarme en los ciclos correspondientes de mi carrera profesional. A los Docentes de la Facultad y de mi carrera profesional de Contabilidad y Finanzas; quienes fueron pieza fundamental, en el desarrollo personal y profesional, portándonos de sus conocimientos, experiencias y consejos, que nos permitieron desarrollarnos como profesionales competentes.

A mi asesor, Mg. Toledo Martínez, Juan Daniel; quien me brindó la ayuda en el transcurso de toda mi investigación; agradecer sus conocimientos, consejos y habilidades, que fue decisivo para poder desarrollarme como investigador y culminar satisfactoriamente con mi proyecto de investigación.

A las personas y amistades que me brindaron su apoyo a lo largo de mi carrera universitaria; por los consejos, la ayuda mutua, el apoyo y los conocimientos que me brindaron para llegar a ser una gran persona y un buen profesional.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	18
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	18
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	18
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	19
1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	19
1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	19
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	23
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	26
2.2. BASES TEÓRICAS.....	29
2.2.1. TRIBUTACIÓN MUNICIPAL.....	29

2.2.2. PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN.....	44
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	49
2.4. HIPÓTESIS.....	50
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	50
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....	50
2.5. VARIABLES.....	51
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE .....	51
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	51
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	52
CAPÍTULO III.....	54
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	54
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	54
3.1.1. ENFOQUE .....	54
3.1.2. ALCANCE O NIVEL .....	54
3.1.3. DISEÑO .....	55
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	55
3.2.1. POBLACIÓN .....	55
3.2.2. MUESTRA.....	62
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ....	64
3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	64
3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	64
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA	
INFORMACIÓN.....	64
3.4.1. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA	
INFORMACIÓN .....	64
3.4.2. TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....	65
CAPÍTULO IV.....	66
RESULTADOS.....	66
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS .....	66
4.2. CONTRATACIÓN DE HIPÓTESIS .....	90
4.2.1. PRUEBA DE NORMALIDAD.....	90
4.2.2. CORRELACIÓN HIPÓTESIS GENERAL.....	91
4.2.3. CORRELACIÓN HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°1 .....	92

4.2.4. CORRELACIÓN HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°2.....	93
4.2.5. CORRELACIÓN HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°3.....	94
Correlación Hipótesis Específica N°3 .....	94
CAPÍTULO V.....	95
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	95
CONCLUSIONES .....	99
RECOMENDACIONES.....	101
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	102
ANEXOS.....	107

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tasas o Alícuotas del impuesto predial.....	34
Tabla 2 Tasas aplicables para el cálculo de los arbitrios.....	42
Tabla 3 Población.....	56
Tabla 4 Muestra.....	62
Tabla 5 ¿Se realiza un control adecuado de los predios o inmuebles?.....	66
Tabla 6 ¿Se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes?.....	67
Tabla 7 ¿El monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización?....	68
Tabla 8 ¿Todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad?.....	69
Tabla 9 ¿La municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas?.....	70
Tabla 10 ¿Se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas?.....	71
Tabla 11 ¿Se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito?....	72
Tabla 12 ¿Se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales?.....	73
Tabla 13 ¿Los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan?.....	74
Tabla 14 ¿Se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes?.....	75
Tabla 15 ¿Es significativo los recursos captados por derechos administrativos?.....	76
Tabla 16 ¿Es significativo los recursos captados por derechos licencias?.....	77
Tabla 17 ¿Los procesos de fiscalización siempre se inician notificando correctamente?.....	78
Tabla 18 ¿Los procesos de fiscalización han sido de manera óptima?.....	79

Tabla 19 ¿Los contribuyentes fiscalizados contestan las notificaciones dentro del plazo de ley?.....	.80
Tabla 20 ¿Los contribuyentes fiscalizados cumplen con pagar sus tributos resultantes?.....	81
Tabla 21 ¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente?.....	82
Tabla 22 ¿Los procedimientos de fiscalización son presenciales?.....	83
Tabla 23 ¿La información obtenida en la fiscalización es suficiente para tener éxito?.....	84
Tabla 24 ¿Cuenta con los equipos para procesar la información obtenida?..	85
Tabla 25 ¿Los resultados obtenidos pasan un proceso de verificación?.....	86
Tabla 26 ¿Los resultados obtenidos se notifican correctamente?....	87
Tabla 27 ¿El proceso de cobranza es eficaz?.....	88
Tabla 28 ¿El desarrollo de los procedimientos de fiscalización son eficaces para la recaudación?.....	89
Tabla 29 Prueba de Normalidad.....	90
Tabla 30 Correlación Hipótesis General .....	91
Tabla 31 Correlación Hipótesis Específica N°1.....	92
Tabla 32 Correlación Hipótesis Específica N°2.....	93
Tabla 33 Correlación Hipótesis Específica N°3.....	94

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Clasificación de los Tributos Municipales .....	30
Figura 2 Los Impuestos Municipales .....	32
Figura 3 Etapas del procedimiento de fiscalización.....	45
Figura 4 ¿Se realiza un control adecuado de los predios o inmuebles?.....	66
Figura 5 ¿Se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes?.....	67
Figura 6 ¿El monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización?.....	68
Figura 7 ¿Todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad?.....	69
Figura 8 ¿La municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas?.....	70
Figura 9 ¿Se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas?.....	71
Figura 10 ¿Se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito? ..	72
Figura 11 ¿Se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales?.....	73
Figura 12 ¿Los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan?.....	74
Figura 13 ¿Se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes? .....	75
Figura 14 ¿Es significativo los recursos captados por derechos administrativos?.....	76
Figura 15 ¿Es significativo los recursos captados por derechos licencias?... ..	77
Figura 16 ¿Los procesos de fiscalización siempre se inician notificando correctamente?.....	78
Figura 17 ¿Los procesos de fiscalización han sido de manera óptima?.....	79
Figura 18 ¿Los contribuyentes fiscalizados contestan las notificaciones dentro del plazo de ley?.....	80

Figura 19 ¿Los contribuyentes fiscalizados cumplen con pagar sus tributos resultantes?.....	81
Figura 20 ¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente?.....	82
Figura 21 ¿Los procedimientos de fiscalización son presenciales?.....	83
Figura 22 ¿La información obtenida en la fiscalización es suficiente para tener éxito?.....	84
Figura 23 ¿Cuenta con los equipos para procesar la información obtenida?..	85
Figura 24 ¿Los resultados obtenidos pasan un proceso de verificación?.....	86
Figura 25 ¿Los resultados obtenidos se notifican correctamente?.....	87
Figura 26 ¿El proceso de cobranza es eficaz?.....	88
Figura 27 ¿El desarrollo de los procedimientos de fiscalización son eficaces para la recaudación?.....	89

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, titulado: LA TRIBUTACION MUNICIPAL Y EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, AÑO 2023. Tuvo como problema general: ¿En qué medida la tributación municipal se relaciona con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, año 2023?, donde el objetivo de investigación fue: Determinar en qué medida la tributación municipal se relaciona con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. La investigación presenta una metodología, con un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, cuyo alcance o nivel es el descriptivo-correlacional, porque busca describir y explicar conceptos acerca de la tributación municipal en el procedimiento de fiscalización; con un diseño no experimental. La población estuvo compuesta por 231 trabajadores y muestra estuvo conformada por 22 trabajadores del departamento de administración pública en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca. Se utilizó la encuesta como técnica y un cuestionario, como instrumento de recolección de datos. Los resultados obtenidos, demuestran que existe una relación significativa entre la tributación municipal y el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca-Huánuco, 2023. Dicha relación, presenta una correlación, cuyo valor es de 0,996; el cual presenta una correlación positiva muy alta, de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson. En efecto se demuestra que una adecuada gestión tributaria municipal, conlleva un adecuado procedimiento de fiscalización. El pago de los impuestos municipales es importante, pues es el sostenimiento del Distrito en general. Se debe tomar énfasis en los mecanismos adecuados de recaudación, para poder ejecutar y desarrollar mejores servicios públicos que beneficien a los ciudadanos en general del Distrito.

**Palabras clave:** Tributación municipal, procedimiento de fiscalización, tasas municipales, contribuciones, impuesto predial.

## ABSTRACT

The present research work, entitled: MUNICIPAL TAXATION AND THE EXAMINATION PROCEDURE IN THE DISTRICT MUNICIPALITY OF PILLCO MARCA, YEAR 2023. It had as a general problem: To what extent is municipal taxation related to the examination procedure in the District Municipality? of Pillco Marca, year 2023? where the research objective was: Determine to what extent municipal taxation is related to the examination procedure in the District Municipality of Pillco Marca 2023. The research presents a methodology, with a quantitative approach, of applied type, whose scope or level is descriptive-correlational, because it seeks to describe and explain concepts about municipal taxation in the examination procedure; with a non-experimental design. The population was made up of 231 workers and the sample was made up of 22 workers from the public administration department in the Pillco Marca District Municipality. The survey was used as a technique and a questionnaire as a data collection instrument. The results obtained show that there is a significant relationship between municipal taxation and the inspection procedure in the District Municipality of Pillco Marca-Huánuco, 2023. This relationship presents a correlation, whose value is 0.996; which presents a very high positive correlation, according to the Pearson correlation coefficient. In fact, it is shown that an adequate municipal tax management entails an adequate examination procedure. The payment of municipal taxes is important, since it is the support of the district in general. Emphasis should be placed on adequate collection mechanisms, in order to execute and develop better public services that benefit the citizens of the district in general.

**Keywords:** Municipal taxation, inspection procedure, municipal rates, contributions, property tax, municipal rates.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada LA TRIBUTACION MUNICIPAL Y EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, AÑO 2023, se ha realizado con la finalidad de dar conocimiento a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, que una adecuada gestión tributaria municipal, es importante en un procedimiento de fiscalización. Es trascendental contar con un sistema adecuado de fiscalización, que permita realizar de manera correcta una recaudación de impuestos.

El presente trabajo de investigación está compuesto por cinco capítulos:

El capítulo I: Hace referencia a la Descripción del Problema de Investigación, muestra la formulación del problema, el problema general y los problemas específicos; también el objetivo general y los objetivos específicos; Finalmente presenta las justificaciones, limitaciones y la viabilidad de la investigación.

El capítulo II: Hace referencia al Marco Teórico, donde se muestra los antecedentes internacionales, nacionales y locales de la investigación; muestra las bases teóricas, las definiciones conceptuales, el planteamiento de la hipótesis general y las hipótesis específicas, las variables y la operacionalización de variables.

El capítulo III: Hace referencia a la Metodología de la Investigación; muestra el tipo de investigación, el enfoque, alcance o nivel y el diseño. También consta de la población y muestra, la técnica e instrumento para la recolección de datos, y las técnicas para el procesamiento y análisis de información.

El capítulo IV: Hace referencia a los Resultados de la Investigación; donde se muestra el Procesamiento de Datos y la Contrastación de la Hipótesis.

El capítulo V: Muestra la Discusión de Resultados.

Finalmente se muestran las Conclusiones, Recomendaciones, Referencias Bibliográficas y los Anexos.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las municipalidades distritales están encargadas de la recaudación, administración y fiscalización de los tributos, para un buen funcionamiento del desarrollo local. La Fiscalización tributaria es un conjunto de tareas creadas por la Administración Tributaria Municipal para garantizar el cumplimiento de las normas. De este modo, se puede comprobar si el contribuyente cumple todos los requisitos informativos que influyen o inciden en el cómputo de la cantidad a pagar. Un estado no puede desarrollarse sin financiación pública, y existen varios gravámenes que proporcionan ingresos para la sostenibilidad. Uno de los principales problemas a los que se enfrenta un Estado es la evasión fiscal, junto con el desconocimiento del código tributario, tasas impositivas muy altas, la desconfianza a las autoridades y la insatisfacción de los servicios públicos, hace que las personas evadan sus responsabilidades tributarias. En este sentido nos abarcamos a un problema general en cuanto al desarrollo tributario, se debe tomar medidas cuidadosas, métodos ingeniosos que estén a favor de las personas y que puedan ser de desarrollo para la buena gestión.

Los municipios en España se vieron afectados por la presión fiscal, aumento en la morosidad, y la relación de estos dos factores se convirtieron en motivo de conflictos y disputa, estas acciones brindan poca confiabilidad en las autoridades encargadas, además, afecta directamente a los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones tributarias (Aguilar,2015, p. 18).

Además, para cambiar la situación en España, Aguilar (2015) menciona que conviene delimitar primero la materia imponible sujeta a impuestos locales. El segundo paso consiste en desarrollar indicadores fiscales más adecuados basados en esta delimitación para el mejor y más lógico

aprovechamiento de la materia imponible, esto ayuda con la transparencia de los municipios de España (p. 25).

La Federación Española de Municipios y provincias FEMP (s.f.), esta realidad exige necesariamente que los gobiernos locales asuman deberes, atribuciones, funciones y servicios al margen de las disposiciones legales. Estas legislaciones siguen un patrón de desconfianza local y crean controles y mecanismos de seguimiento rígidos, asumiendo que los ayuntamientos no operan con la misma precisión y eficiencia que las administraciones centrales o los gobiernos autónomos (p. 64).

Rojas et al. (2021), en su investigación afirman que los municipios de Perú no están funcionando lo suficientemente bien debido a varios factores, entre ellas, no existe talento humano idóneo con las habilidades y actitudes necesarias para desempeñar adecuadamente sus tareas. De igual forma de acuerdo con factores legales, el municipio no cuenta con planes de gestión bien definidos o lineamientos sobre qué aspectos y procesos se deben implementar para asegurar la adecuada recaudación de los tributos, rescatando lo importante para el municipio contar con una normativa tributaria que sea consistente con la gestión tributaria y realidad en cada contexto para facilitar la reducción de irregularidades en la ejecución de los actos administrativos.

En el municipio de Pillco Marca, de acuerdo al portal de transparencia del MEF, Ministerio de Economía y Finanzas (2023), en la consulta amigable de ingresos 2022 se observa que el municipio por concepto de tributos municipales por recaudar tiene un presupuesto institucional modificado (PIM) de S/ 2'470,168.00 y al finalizar el año se observa que recaudó S/ 2'759,443.00; aparentemente se puede observar que se ha recaudado más de lo que se ha presupuestado, pero estos recursos son exiguos o muy bajos para atender los servicios a los contribuyentes, sin considerar que de estos fondos una parte se destina para el pago de planillas, esta situación tiene diversas implicaciones negativas; los contribuyentes son afectados por una falta de servicios municipales de calidad o la reducción de los mismos; la comunidad en general son perjudicados por la deficiencia en la prestación de

servicios básicos, inclusive afecta a la seguridad y bienestar de los ciudadanos; los funcionarios municipales llegan a ser objeto de críticas y corrupción.

Esta problemática, donde se recauda más de lo presupuestado pero los recursos son considerados insuficientes, se da por la subestimación de la cantidad de ingresos necesarios para cubrir los servicios y programas municipales en la planificación presupuestaria, esto se da por la falta de información precisa sobre la falta de apertura y responsabilidad sobre las posibilidades de recaudación de los impuestos municipales o una estimación conservadora inexacta. Ineficacia y ausencia de supervisión o transparencia de la gestión financiera de la municipalidad limitan la capacidad de utilizar eficientemente los recursos disponibles, esto incluye una falta de control en los gastos, asignación inadecuada de recursos o la falta de enfoque en la generación de ingresos adicionales a través de la fiscalización y la recaudación de impuestos. El hecho de destinar una parte de los fondos recaudados al pago de planillas indica que los gastos de personal son una carga significativa para la municipalidad, si los costos de personal no están debidamente administrados o son desproporcionados en relación con los ingresos generados, puede haber una disminución en los recursos disponibles para otros servicios y programas.

Es por ello, que se decidió realizar la presente investigación, cuyo objetivo es determinar en qué medida la tributación municipal se relaciona con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023, además, en los resultados se reflejarán con mayor claridad las deficiencias de la entidad, lo que permitirá brindar recomendaciones acordes a ellos.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿En qué medida la tributación municipal se relaciona con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, año 2023?

## **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿En qué medida los impuestos municipales se relacionan con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023?

¿En qué medida las contribuciones se relacionan con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023?

¿En qué medida las tasas municipales se relacionan con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023?

## **1.3. OBJETIVO GENERAL**

### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar en qué medida la tributación municipal se relaciona con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Determinar en qué medida, los impuestos municipales se relacionan con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

Determinar en qué medida, las contribuciones se relacionan con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

Determinar en qué medida, las tasas municipales se relacionan con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

## **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

El aporte del presente trabajo de investigación al conocimiento teórico fue desarrollada en el fortalecimiento de las entidades públicas, una adecuada captación de recursos puede mantener servicios públicos adecuados, satisfacer las necesidades de las personas y obtener una apropiada infraestructura pública. Se justificó la presente investigación, porque en el desarrollo se consultó reconocidos autores que tratan los temas y se incluirán las teorías más importantes y al finalizar, los nuevos conocimientos servirán de ayuda a futuras investigaciones.

### **1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**

El aspecto metodológico es importante, se desarrolló en un cuestionario para determinar en qué medida la tributación municipal se relaciona con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad de Pillco Marca, 2023. Una investigación clara y concisa que servirá para el fortalecimiento de la situación incierta en dicho estudio. Pudiendo ser considerado en otras investigaciones que buscan similitud acerca del tema. Se justificó metodológicamente porque se mencionaron los procedimientos de la metodología de investigación científica aplicada en una municipalidad distrital. Esto garantizó un alto grado de confianza en los resultados.

### **1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

El presente trabajo de investigación nos ayudó a identificar los problemas internos presentes en las entidades públicas para poder corregirlos y superarlos, nos ayudó a realizar una adecuada gestión financiera de los tributos y cuáles son los factores clave para el fortalecimiento del procedimiento fiscal. Permitiendo una visión clara acerca de los errores que se comenten internamente y de qué manera se puedan dar soluciones; de esta manera se pudo aclarar y llevar una

adecuada administración. Se justificó porque los resultados permitieron realizar recomendaciones aplicables en la gestión municipal.

### **1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Entre las limitaciones más significativas que fue proveer en la investigación, fue encontrado el bajo nivel de confiabilidad de los datos que nos brindó debido a la reserva de los mismo, la escasa información actualizada en los archivos del municipio Distrital de Pillco Marca, dificultad al obtener información pública, ya que tienen hacer información confidencial, el poco tiempo disponible de las autoridades, y funcionarios de la municipalidad.

### **1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Consideramos viable al desarrollo de la presente investigación ya que se dispone de recursos humanos, recursos materiales y recursos económicos para concluir con lo planificado. Además, se pudo acceder a la información que ayudó a desarrollar el trabajo de investigación, este estudio cuenta con los recursos que nos han permitido superar con éxito las limitaciones que se presentó.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

Hidalgo (2019), en su tesis titulada “Gestión tributaria y sustentabilidad financiera en el manejo y tratamiento de residuos sólidos de los Gobiernos Municipales de Loja, Quilanga y Calvas, por el periodo 2014-2016” realizada en la Universidad Andina Simón Bolívar – Sede Ecuador, para obtener el grado de Maestro en Tributación, el objetivo es analizar las realidades de las comunidades locales en los municipios descentralizados, desde una perspectiva de gestión de residuos, desde una perspectiva operativa y financiera, y la gestión del sistema es importante en estos procesos de análisis técnico. Se extrajeron las siguientes conclusiones. Los impuestos como instrumentos financieros están destinados a ayudar a recuperar los costos de proporcionar servicios públicos personales y medibles en las sociedades beneficiarias sobre la base de una unidad de uso. En 2014, 2015 y 2016, un pequeño cociente (coordinado) de recaudación de impuestos para todos los municipios analizados de Loja, Quilanga y Calvas financia todas las etapas de la gestión pública de residuos y los ingresos se generaron principalmente en la gestión de residuos. Presupuesto total de cada municipio mostrado en cada cuadro detallado. Sin embargo, la intensidad del interés es variable. Así, La sostenibilidad financiera de este servicio público se basa en el financiamiento del propio erario municipal, no de la recaudación de impuestos, y como saben, la mayor parte proviene de la renta estatal y de los propios impuestos municipales. Se necesitan esfuerzos financieros para mejorar el aspecto de la sostenibilidad, la eliminación de residuos es muy importante para el medio ambiente, Creo que debería haber más conciencia sobre los temas de impuestos debido al presupuesto muy bajo para recolectar los

residuos sólidos. Estos costos corren bajo el municipio, ya que los impuestos recaudados no pueden cubrir la totalidad de este servicio.

Vásconez (2018), en su tesis titulada “Los tributos municipales y su nivel de cumplimiento en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato” realizada en la Universidad Técnica de Ambato - Ecuador, para obtener el título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA, su objetivo fue determinar el nivel de cumplimiento de las recaudaciones tributarias parciales en el municipio autónomo descentralizado de Ambato debido a la reducción general de la morosidad tributaria. Metodológicamente, utilizamos un enfoque de investigación cualitativo. Se llegó a las siguientes conclusiones: En cuanto a los impuestos, sin embargo, se puede notar disminución del cumplimiento voluntario porque, a pesar del legado del 2017, fue menor en casi todos los impuestos, aumentaron los reclamos a los compradores, especialmente para las propiedades urbanas y rurales cuestiones muy importantes en la estructura tributaria. El cumplimiento de las normas no fue fácil, como se puede observar para algunas personas, lo que puede ser señal de falta de fondos o de mala cultura tributaria. Ejecutar el presupuesto al recaudar las sumas necesarias, el presupuesto puede cumplir sus objetivos, ya que esos fondos pueden ser utilizados para terminar las obras y cubrir los costos de la administración del consejo. Se encontró una deficiencia en los pagos de tributos, las personas no tienen conocimiento acerca del pago de impuestos que deben cancelar, asimismo no conocen la fecha de expiración que tiene ésta. La municipalidad debe procesar la información adecuadamente a manera de que pueda obtener una base de datos, esto les va a permitir visualizar a los ciudadanos que tienen deudas pendientes, de esa manera poder utilizar medios informáticos como el correo institucional, para así, hacer llegar a los contribuyentes su estado de deuda y la fecha que expira.

Del Bello (2018), en su tesis titulada “Manual de Fiscalización Externa para el control de las Municipalidades de la Provincia de

Misiones” realizada en la Universidad Nacional de San Martín - Argentina, para obtener el grado de Maestra en Auditoría Gubernamental, su finalidad fue contribuir a la misión fiscalizadora y elaborar un Manual de Auditoría Externa de Auditoría Municipal aplicable al Tribunal Regional de Auditoría de Misiones, basado en Normas y Principios de Auditoría del Estado generalmente aceptados. Con respecto a la metodología el diseño de investigación fue de tipo no experimental, transaccional o transversal. Se llegó a las siguientes conclusiones: Desarrollar un borrador de Manual de Auditoría Externa para Auditorías Municipales en Misiones con el fin de proporcionar una metodología para las auditorías administrativas de los municipios. Esto se limitó a las pautas contenidas en los Estándares y Principios 100, 400 y 4000 de INTOSAI aprobados para el monitoreo del cumplimiento bajo la supervisión de la TCM. La elaboración de un Manual de Auditoría Externa de Auditorías Municipales del Municipio de Misiones no solo contribuirá al rol de la contabilidad financiera, sino que también aplicará técnicas y procedimientos basados en estándares y políticas del sector público para mejorar cada auditoría, pudiendo identificar nuevos requerimientos. Los inspectores monitorean las observaciones o informes de violaciones a su discreción y hacen recomendaciones. El proceso de seguimiento de un incumplimiento informado variará según la naturaleza del caso auditado, el incumplimiento encontrado y las circunstancias de la auditoría. Si las auditorías se realizan con regularidad, pueden incluirse en la evaluación de riesgos de la próxima auditoría.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

Ugarte (2022), en su tesis titulada “Proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Región Cusco, periodo 2015 - 2018” realizada en la Universidad Andina del Cusco, para optar el grado de Doctor en Contabilidad, Su propósito es determinar el grado de correlación entre las operaciones de la administración tributaria y los niveles de recaudación del impuesto

predial en la región Cusco para el período 2015-2018. El método de investigación es descriptivo. Se extrajeron las siguientes conclusiones. El valor administrativo de los trámites de administración tributaria realizados en el municipio Cusco en el período 2015-2018 es débil. Porque solo 8 municipios recibieron aplicación del sistema de incentivos. En 2018, este número es de 56 municipios. El Municipio del Cusco logró una mejora del 63,10% en cuanto a la efectividad de los controles y operaciones de control. Dependiendo de las metas definidas en los programas relevantes, a continuación, se encuentran los gobiernos locales del distrito de Cusco con una calificación de desempeño general de 52.15. Los municipios de las regiones de Chumbivilcas y Paucartambo muestran la eficiencia más baja con un nivel de 36,50%. Las características de las auditorías financieras realizadas entre 2015 y 2018 fueron incompletas para el municipio de Cusco, que calificó la auditoría como la más alta con un puntaje de 64,03 %. El índice de servicios generales del gobierno local del distrito de Cusco es 52,58. Las regiones de Chumbivilcas y Paucartambo muestran el dominio más bajo con 36,48% y 36,38% respectivamente. De 2015 a 2018, la relación entre los procesos de administración tributaria y los niveles de recaudación del impuesto predial en la región Cusco es significativa, con un coeficiente de correlación R de Pearson de 0,997, una medida casi perfecta para la interpretación. Un exponente positivo representa una relación general entre dos variables, que se denomina relación directa. A medida que uno aumenta, el otro continúa aumentando. Por tanto, y dado que  $p = 0,000$ , se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la nula. Así, se concluye y confirma que “El proceso de fiscalización tributaria se relaciona significativamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco del 2015 al 2018”.

Núñez y Verán (2022), en su tesis titulada “Tributación Municipal y Presupuesto Público en la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico - 2019” realizada en la Universidad Peruana Los Andes, para optar el título de Contador Público, el objetivo es establecer una relación entre el precio de mercado y las finanzas públicas en la ciudad de Huamancaca

Chico en el año 2019. La metodología general utilizada es científica y los métodos específicos son descriptivos. El tipo de investigación aplicada y el nivel de investigación están relacionados. La encuesta encontró que el 37% de los funcionarios dijeron que los presupuestos en las grandes ciudades eran adecuados, el 63 % dijeron que sus presupuestos eran altos y el 40 % de los contribuyentes dijeron que sus presupuestos eran moderados, mientras que el 60 % dijeron que sus presupuestos alto. Se utilizó el coeficiente de correlación rho de Spearman para probar la hipótesis, con un valor p de 0,000 menor que el valor alfa. Se extrajeron las siguientes conclusiones. En la Ciudad de Huamancaca Chico en el año 2019 existe una relación directa y significativa entre los impuestos municipales y el presupuesto estatal. Cuanto mayor sea el impuesto local, mayor será el presupuesto estatal. En 2019, el municipio de Huamancaca Chico muestra que existe una relación bastante directa entre los impuestos y el presupuesto estatal. Huamancaca Chico 2019 demuestra la importante relación directa entre los impuestos y el presupuesto nacional. Esto significa que cuanto mayor sea la carga tributaria de un municipio, mayor será el presupuesto principal para obras y servicios públicos. Huamancaca Chico tiene una importante relación directa entre tasas impositivas y presupuestos. Ley de 2019, 1. Cuanto mayor sea el impuesto de servicios, mayor será el presupuesto de inversión del gobierno. En la población referida señalan que la tasa de impuestos se ubica en un parámetro medio y alto, las personas encuestadas señalan que hay un porcentaje alto de los impuestos; El municipio de Huamancaca desarrolla una buena gestión financiera, se puede notar que el presupuesto público es correcto, la eficiencia al desarrollo social es buena, se deben tomar medidas para concientizar a las personas, que sepan a donde van sus tributos pagados, a las contribuciones que éstas generan.

Meza y Rengifo (2020), en su tesis titulada “La tributación municipal y la sostenibilidad económica de la Municipalidad Distrital de Morales - 2018” realizada en la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, para optar el título de Contador Público, es identificar el impacto de los

impuestos de los gobiernos locales en la estabilidad económica local, Morales, 2018. Este tipo de metodología de investigación fue básica y cuantitativa. Se llegó a las conclusiones siguientes: El impuesto municipal tiene un impacto directo en la sostenibilidad económica del condado de Morales, 2018; donde la recaudación de impuestos es el 47% del presupuesto total y el nivel de cumplimiento tributario es del 39%. La tasa de recaudación de impuestos municipales del condado de Morales para 2018 es del 39,0 %, que es insuficiente; cargos por servicios 40,4% y cargos por servicios 38,6%; Los fondos provienen principalmente del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto de alcabala, permisos de construcción y permisos comerciales. Llevar un control adecuado de la recaudación de los impuestos, llevará a un progreso a nivel local, la institución de fomentar una adecuada cultura tributaria, lo cual será beneficioso para la población. Un aspecto importante es la gestión financiera de la Municipalidad, se pudo observar que hay cierta deficiencia de las ratios de sostenibilidad en el factor de obras y gastos del personal, se puede apreciar que es irregular, muchas veces en contradicción de los gastos que se pueden realizar en las obras, se debe tomar énfasis a ese estudio que conlleve a una solución para beneficio social.

### **2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES**

Condezo (2022) en su tesis titulada “La gestión tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luyando en el periodo 2020”, realizada en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para optar el título profesional de Contador Público, el objetivo fue averiguar si la recaudación de impuestos inmobiliarios y la administración tributaria en el municipio de Luyando están relacionadas durante 2020. La interpretación de los resultados revela una relación muy directa entre la administración tributaria y la recaudación del IPTU, alcanzando una correlación de Spearman de 0,738 y un nivel de significación de 0,000. Se llegó a las siguientes conclusiones: La administración tributaria en el Distrito de Luyando es

débil, lo que sugiere la necesidad de una mejor planificación fiscal, violaciones de la amnistía fiscal y medidas para promover la concienciación de los contribuyentes. De igual forma los resultados demuestran el propósito general del estudio, ya que se observó una fuerte correlación entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto inmobiliario ( $r = 0,738$ ;  $p\text{-valor} = 0,000$ ). Para el objetivo específico 1, esto también se verifica porque la planificación tributaria aún se encuentra en etapa de mejora debido a que los resultados muestran un nivel regular. De igual forma, se encontró una relación directa moderada entre la planificación fiscal y la recaudación del impuesto predial ( $r = 0.620$ ;  $p\text{-valué} = 0.000$ ), o que indica que se debe priorizar una buena planificación tributaria para mejorar la recaudación de impuestos predial, política recogida en el distrito de Luyando. Se encontró una problemática acerca de los impuestos prediales, hay morosidad en cuanto al pago de las obligaciones, poco énfasis en el aspecto comunicativo de la Municipalidad y abarca un aspecto pobre en los conocimientos tributarios, lo que conlleva a un déficit en cuanto a la recaudación de los impuestos; todo esto conlleva a un bajo nivel de desarrollo, se visualiza de manera local que la infraestructura local es deficiente.

Baltazar (2021), en su tesis titulada “Gestión tributaria Municipal y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, 2020”, realizada en la Universidad de Huánuco – Huánuco, para optar el título de Contador Público, El objetivo era ver cómo se relaciona la gestión de tarifas con la recaudación de IPTU en el municipio de Tocache en 2020, con respecto a la metodología de investigación perteneció al enfoque cuantitativo con diseño de tipo transversal correlacional no experimental. Se llegó a las siguientes conclusiones: Conozca cómo el Departamento de Impuestos del Condado manejará las recaudaciones de impuestos a la propiedad del Condado de Tocache en 2020. Como se muestra en el Cuadro 24,  $r_s = 0,528$  se identificó como una buena correlación Rho-Spearman y una significación  $p$  de 0,043, lo que indica una relación significativa entre la administración del mercado

y la percepción tributaria. La relación entre la administración tributaria de la ciudad y la recaudación del impuesto predial requiere la implementación de estrategias tributarias que permitan recaudar más impuestos prediales para el crecimiento y desarrollo de la provincia de Tocache.

Melgarejo et al. (2020), en su tesis titulada “Estrategias de fiscalización tributaria y su contribución en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco – año 2019”, realizada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco, para optar el título de Contador Público, El objetivo fue conocer cómo la estrategia del Departamento de Impuestos de la Ciudad contribuye a la recaudación de impuestos para la Ciudad de Huánuco. Metodológicamente, fue un enfoque no experimental, cuantitativo. Se extrajeron las siguientes conclusiones. Estrategias de gestión de mercado para ayudar a la recaudación de impuestos en el estado de Huánuco en 2019. Los lineamientos tributarios municipales hacen referencia a la Política Tributaria de la Provincia de Huánuco - 2019. El recurso tecnológico municipal contribuye a velar por el cumplimiento tributario. Reglamento Tributario del Municipio de la Provincia de Huánuco - 2019. La recaudación de impuestos municipales contribuye a la recaudación de impuestos en la provincia de Huánuco – 2019. Una buena estrategia de fiscalización llevará a que los contribuyentes conozcan y tomen conciencia de sus obligaciones de impuestos. Deben realizar una campaña que abarquen temas tributarios, de esa manera poder crear conocimiento y cultura en las personas acerca de las normas tributarias. La recaudación de impuestos debe estar dirigido a cumplir las necesidades de la población, brindado excelentes servicios y creando una buena infraestructura social. En el desarrollo macroeconómico de la Provincia se busca concientizar a las personas de los temas tributarios, de esta manera la población tenga conocimiento de los impuestos que tendrán que abonar, y cuáles son los beneficios de pagar sus impuestos, aunque por lo general hay cierta desconfianza de las personas en cuanto a las autoridades que los dirigen, sienten que de alguna manera el pago

de sus impuestos va directamente al pago de planillas y a la repartición de los mismo.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. TRIBUTACIÓN MUNICIPAL**

Según MEF, Manuales para la mejora de la recuadación del Impuesto Predial (2015), está regulado por el sistema de impuestos, contribuciones y tasas que conforma el gobierno local. Los gobiernos municipales, ya sean provinciales o distritales, son responsables de la administración de este sistema, y en este contexto también forman parte adicional las normas tributarias municipales y las entidades encargadas de su administración.

Según Constitución política del Perú (1993), en el cap. IV, art 74 menciona que, los tributos se crean, modifican o cancelan impuestos, incluso se confirma la exención de tributación expresamente prevista por ley o reglamento, salvo los aranceles y tipos impositivos regulados por decreto supremo, también se menciona que el impuesto no debe tener carácter confiscatorio.

La Ley de Tributación Municipal (2004), Texto Único Ordenado, D.S. N° 156-2004, Artículo 3, establece que las municipalidades obtienen ingresos tributarios de las siguientes fuentes:

- a) Tributos municipales que se rigen y crean conforme a las normas del Título II.
- b) Donaciones y tasas decididas por los concejos municipales, siempre que se mantengan dentro de los parámetros del Título III.
- c) Los impuestos nacionales establecidos por los gobiernos federales y recaudados por cuenta en cumplimiento de la normativa de las administraciones locales del Título IV.
- d) Los que estén sujetos a las directrices del Fondo de Compensación Municipal.

De los cuales, materia de nuestro estudio, serán aquellos tributos recaudados por la propia municipalidad: Impuestos, contribuciones y tasas (arbitrios, derechos y licencias).

**Figura 1**

*Clasificación de los Tributos Municipales*



**Nota.** Tomado de MEF, Marco Normativo de la Recaudación Tributaria Municipal

Según Ley Orgánica de Municipalidades (2003), en el art 70 señala que el régimen tributario municipal se rige por una ley especial y la parte correspondiente de la Ley Tributaria. Así, los municipios pueden realizar convenios con la Dirección General de Impuestos (SUNAT) con el objetivo de optimizar el control y los tipos impositivos, impuestos especiales, licencias comerciales y aranceles, así como los gastos de recaudación de impuestos. No puede haber transferencia del impuesto basado en estos acuerdos al contribuyente.

- **La potestad tributaria**

Según MEF, Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (2015), el estado tiene el derecho de imponer, cambiar y cancelar o eximir el impuesto. Con esta facultad, el Estado exige a sus residentes (tanto personas físicas como jurídicas) una contribución financiera para sostener sus operaciones, proyectos y servicios.

- **La potestad tributaria de las municipalidades locales**

Según MEF, Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (2015), las municipalidades provinciales cuentan con un administrador tributario que fija las tasas y contribuciones a través de reglamentos. Sin embargo, no tienen derecho a imponer, modificar o reducir impuestos o eximirlos, además de las restricciones a los distritos, existe otra restricción a los distritos llamada "ratificación a nivel de distrito". Las leyes tributarias distritales deben contar con la aprobación de la municipalidad provincial bajo su dependencia, según el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para su puesta en vigencia.

- **La administración tributaria municipal**

Según MEF -DGPP (2011), es un órgano del gobierno local responsable de recaudar los impuestos municipales. Para lograr este objetivo, el artículo 52 de la Ley Tributaria básicamente reconoce el derecho exclusivo de la TUO para administrar sus tasas y pagos de impuestos; y administración de los impuestos que se le impongan en la ley excepcional del impuesto comunitario. Los municipios tienen habilidades para hacer frente a esos impuestos que sólo las autoridades fiscales pueden hacer frente. Estas capacidades son: cobro, determinación, inspección, resolución, sanción, ejecución.

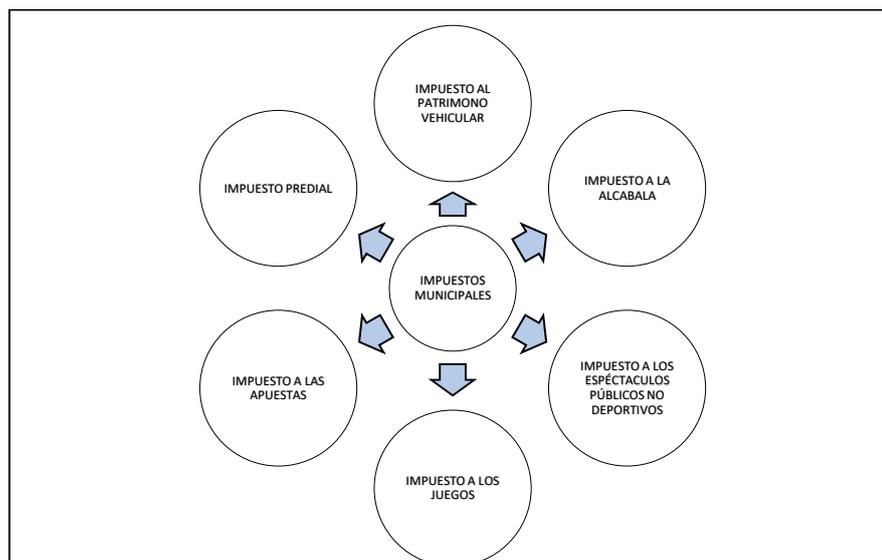
#### **2.2.1.1. IMPUESTOS MUNICIPALES**

Según el Código Tributario (1996), Un impuesto es un tributo cuyo pago no da lugar a que el contribuyente reciba un pago directo del Estado.

Según Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), los impuestos municipales se recaudan en beneficio del municipio y no son pagados directamente por el contribuyente al municipio.

**Figura 2**

*Los Impuestos Municipales*



**Nota:** Título II Art. N°6 del Decreto Legislativo N°776 “Ley de Tributación Municipal”.

Según el (MEF, Ministerio de Economía y Finanzas (2023), Los impuestos municipales se agrupan en dos grupos, según la municipalidad que lo administra:

**Impuestos municipales de administración distrital**

- Impuesto predial.
- Impuesto a los juegos (pinball, bingo, rifas y similares).
- Impuesto de alcabala.
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

**Impuestos municipales de administración provincial**

- Impuesto al patrimonio vehicular.
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los juegos (loterías).

El objeto de esta investigación son los impuestos administrados por la municipalidad distrital.

- **Impuesto predial**

Según Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), en su artículo 8 sostiene que el valor de las propiedades urbanas y rurales está sujeto a un impuesto anual sobre la propiedad que se aplica en todo el distrito.

Según el MEF, Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (2015), el impuesto predial grava al valor de los predios como manifestación de la capacidad contributiva de los agentes. Recae tanto en bienes urbanos y rústicos.

- **Sujetos del impuesto predial**

Según MEF, Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (2015), los sujetos que intervienen en el impuesto predial son dos:

**Sujeto activo.** - Aquí se enumeran los municipios de distrito en los que se encuentra la propiedad.

**Sujeto pasivo.** - Se trata de personas naturales o jurídicas titulares de bienes inmuebles como contribuyentes. El responsable del pago de impuestos es el propietario, no el usuario, pero el artículo 1010 del Código Civil establece que el patrón está obligado a pagar el impuesto predial base imponible

- **Base imponible**

Según el Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), La base imponible es el valor total de los inmuebles y edificios menos la depreciación. Al 31 de octubre del año fiscal anterior Los valores gravables de suelo y áreas públicas y la tabla de consumo por edad y clase de protección son elaborados por CONATA (Consejo Nacional de Evaluación) y aprobados por el Ministerio de Vivienda cada año. Implementado por decisión del Ministerio de Construcción y Saneamiento.

- **Tasas o Alícuotas del impuesto predial**

Según MEF, Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (2015), la norma especifica tasas impositivas acumulativas y progresivas; en otras palabras, cada parte de la base imponible está sujeta a una tasa impositiva específica, ya medida que aumenta el valor de esa parte, también aumenta la tasa impositiva. Esta ley de valor tiene como objetivo gravar a los contribuyentes con un valor más alto de la propiedad; ya que, a mayor valor de la propiedad, mayor tasa impositiva. Las principales tarifas son las siguientes:

**Tabla 1**

*Tasas o Alícuotas del impuesto predial*

<b>Tramo de autoevalúo</b>	<b>Alícuota</b>
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

*Nota. En la tabla se muestra Tasas o Alícuotas del impuesto predial  
Fuentes: MEF (2015)*

Los municipios tienen la facultad de establecer el pago mínimo del impuesto, que corresponde a los 0,6 grados aplicables el 1 de enero del año correspondiente al impuesto.

- **Declaración jurada**

Según el MEF, Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (2015), es una manifestación de las circunstancias notificadas al administrador tributario municipal conforme a la ley, que ayuda a determinar la base imponible de la obligación tributaria. El certificado del impuesto sobre bienes inmuebles consiste en una notificación dada a la oficina de impuestos municipal sobre la adición o transmisión de bienes inmuebles de la forma y en las circunstancias previstas por la ley,

que se utiliza para establecer la base imponible de la obligación tributaria.

El contribuyente está obligado a introducir con exactitud y sensatez los datos requeridos por la oficina de impuestos municipales en su declaración.

- **Motivos para la declaración jurada:**

Según MEF -DGPP (2011), existen varias razones por las que un contribuyente debe llenar una declaración jurada con respecto a los bienes del contribuyente, en este caso bienes inmuebles y vehículos. Estos motivos son: registro, modificación y cancelación.

- **Inscripción:** Esto sucede cuando el sujeto pasivo informa a la oficina de impuestos del gobierno local sobre la realización del evento fiscal especificado en la ley, es decir. en ser propietario del inmueble o vehículo o propiedad del vehículo objeto del inmueble.
- **Modificación:** el contribuyente informa a la oficina de impuestos del municipio sobre la corrección o actualización de los datos previamente informados.
- **Descargo:** Se presenta a la autoridad fiscal local para informar que el hecho fiscal ya no se produce o que el inmueble causante del impuesto ya no es de su propiedad; y así el impuesto ya no se ve afectado. Un ejemplo es un caso en el que el propietario anterior ha vendido su propiedad o vehículo.

- **Impuesto de alcabala**

Según Yepes Salzar & de los Rios Silva (2017), las transmisiones de la propiedad de bienes inmuebles a cambio de dinero o a cambio de nada, independientemente del formato o el método, incluida la venta, están sujetas a impuestos. con reserva de dominio, que obliga al comprador al pago de un impuesto. Su base imponible es el valor de transmisión, que no puede ser inferior

a la autoliquidación y debe ser verificado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM).

- **Sujetos del impuesto**

Según MEF, Marco Normativo de la Recaudación Tributaria Municipal (s.f.), el sujeto activo es el municipio donde está situado el inmueble y el sujeto pasivo es el comprador o adquirente del inmueble. No afecta a la venta inicial de inmuebles por parte de las empresas constructoras, salvo la parte correspondiente al valor del terreno.

- **Base imponible, tasa y deducción**

Según MEF (s.f.), es valor de transferencia vs. Valor de autoevaluó corregido del IPM de Lima Metropolitana.

El ajuste aplica sólo las transferencias realizadas después del 1 de febrero de cada año están sujetas a ajuste.

El tipo de interés es del 3%. Las 10 primeras UIT en vigor en el momento de la transferencia están sujetas a la reducción.

- **Forma y plazo de pago**

El impuesto debe ser liquidado y pagado en efectivo. El último día hábil del mes en que se realice la transferencia

- **Inafectos al impuesto de alcabala**

Según el Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), la adquisición de bienes inmuebles por las siguientes corporaciones no está sujeta a impuestos: a) Administración central, regional y local; b) gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales; c) temas religiosos; d) Bomberos Voluntarios del Perú. e) Universidades y centros educativos en el sentido de la Constitución.

- **Impuesto a los juegos (pinball, bingo, rifas y similares)**

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), El impuesto al juego grava las actividades de juego tales como el bingo, las rifas y las loterías, así como ganar premios en juegos de azar.

- **Sujetos del impuesto**

Según SAT & GTZ (2010), la administración y recaudación del impuesto por bingo, loterías, loterías, etc., pinball y otros juegos electrónicos, en los que se realice una actividad tributaria o se instalen los juegos, es responsabilidad de la municipalidad distrital; mientras que la administración y recaudación de las loterías son competencia de la municipalidad provincial.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), el sujeto pasivo es una empresa o institución dedicada a actividades tributarias y los destinatarios del premio. Si los premios están sujetos al impuesto, el agente de retención son las empresas o personas físicas organizadoras.

- **Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos (EPND)**

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), el impuesto es el monto pagado por asistir o participar en actividades públicas no deportivas celebradas en parques y lugares privados. Cuando pagas por el privilegio de ver o participar en el programa, pasas a ser sujeto pasivo de impuestos.

- **Sujetos del impuesto**

Según GTZ & SAT – Lima (2010), el sujeto activa es la que recauda y administra el impuesto, o el municipio en cuya jurisdicción se desarrolla la actividad. Los contribuyentes son los

que compren entradas para las representaciones, los organizadores de la exposición son responsables de los impuestos como destinatarios de los impuestos, los agentes de cobro están obligados a enviar un certificado de aceptación del boleto u otro certificado similar siete (7) días antes de su publicación.

En el caso de los espectáculos temporales y condicionales, el agente recaudador debe depositar una fianza equivalente al 15% del impuesto determinado en función del aforo o volumen del local. El importe del depósito se utiliza como anticipo o crédito fiscal, según proceda, una vez que el impuesto se haya abonado en su totalidad.

- **Base imponible y tasas**

Según el Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), El base impuesto del impuesto está constituido por el valor entradas para participación en los espectáculos. La base imponible nunca podrá ser inferior al 50% del valor íntegro del billete, entrada o participación si incluye también el coste de cualquier servicio de juego, comida, bebida u otros artículos.

Las tasas son:

- Espectáculos taurinos: Diez por ciento (10%) para eventos en los que la media ponderada de entradas sea superior a 0,5% Unidad Tributaria (UIT) y cinco por ciento (5%) para eventos en los que la media ponderada de entradas sea inferior. de 0,5% Unidad Tributaria (UIT).
- Carreras de caballos: Quince por ciento (15%).
- Espectáculos cinematográficos: Diez por ciento (10%).
- Otros espectáculos públicos: Diez por ciento (10%).
- Conciertos de música en general, representaciones folclóricas nacionales, teatro cultural, zarzuela, ópera, opereta, ballet y circo: Cero por ciento (0%).

### **2.2.1.2. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Según Ordenanza 1790-ML (2014), es un instrumento tributario que permite a los residentes contribuir a los costos de las obras de infraestructura que realice el municipio de su región, si los propietarios de los inmuebles en cuestión así lo acuerdan. La norma del municipio requiere que la autorización para utilizar este instrumento para el trabajo se proporcione por orden previa a la realización del trabajo, y la recogida se produce una vez finalizada la tarea.

- **Base imponible y tasa**

Legalmente no tiene una base imponible ni tasa, pero se puede identificar ambos componentes. Según Ordenanza 1790-ML (2014), la contribución debe estar en consonancia con el beneficio que los vecinos obtengan de la realización de la obra. Comparativamente, se exige más a un vecino con una propiedad grande que a uno con una pequeña. La normativa rige todos los métodos de ejecución, incluido éste.

Según el Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), los municipios contemplan Sus requisitos reglamentarios comprenden las medidas que garantizan la aceptabilidad pública y técnica de los métodos de cobro de deudas y la participación de la población.

### **2.2.1.3. TASAS MUNICIPALES**

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), son impuestos creados por la municipalidad, cuyo deber es El pago efectuado por el servicio contractual no es una tasa si el municipio presta efectivamente las funciones públicas o administrativas que la legislación orgánica local atribuye específicamente a los municipios.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2023), es un impuesto cuya responsabilidad es que el Estado otorgue al contribuyente una prestación pública concreta. El pago realizado por el servicio acordado no es una tarifa. Las Tasas, entre otras, pueden ser: Arbitrios, Derechos y Licencias.

- **Arbitrios**

Según Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), son pagos realizados por la prestación o mantenimiento de un servicio público identificado por el contribuyente.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2023), Son las tasas que se cobran para mantener o prestar un servicio público. El impuesto especial está regulado por la ordenanza municipal.

En la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, están regulados los siguientes arbitrios:

- **Recolección de residuos sólidos**

Según la Ordenanza N°2417-ML (2021), La organización, gestión y prestación del servicio de transporte de residuos están incluidas en el servicio de recogida de residuos domésticos, comerciales y de residuos, su reubicación y transporte, y su disposición final en un relleno sanitario autorizado, para facilitar la clasificación de los residuos domésticos adecuado estado de la salud general de la población.

- **Barrido de calles**

Según Municipalidad de Barranco (2022), Es la limpieza y remoción de polvo y pequeños escombros de las calles y áreas adyacentes, caminos, bancas, etc.; liquidación temporal de pequeños desperdicios y excrementos de animales domésticos relativas a la vía pública de las calles en basureros, navajas, calles,

corredores, plazas y mercados y lavado de parques y carga pública flotante, además de lavado de taludes, basureros.

- **Parques y jardines**

Según Ordenanza N°2417-ML (2021), La organización, administración y ejecución de la conservación de espacios, el mantenimiento de espacios y la creación de nuevos espacios verdes se incluyen en el servicio público de parques y jardines. Estas son sus diferentes categorías:

- **Parque:** es el área de terreno de un área urbana que consta de árboles, cubierta de vegetal, caminos de siembra, aceras, cuevas, piscinas, canchas deportivas, bancas, monumentos, juegos recreativos y más.
- **Plaza:** Espacio público en el que suele concentrarse mucha actividad social, comercial y cultural. Centro comunitario y de ocio.
- **Plazuela:** Lugar que cumple la misma función que una plaza. Sin embargo, es menos significativa que ésta, de menor tamaño y con mayor superficie de hormigón.
- **Jardín público:** Un lugar parecido a un parque, pero no creado para el recreo, sirve a los propósitos de embellecimiento y oxigenación.
- **Serenazgo:** Según Municipalidad de Barranco (2022), La organización se creó para garantizar el mantenimiento de la paz y el orden público, así como la protección de personas y bienes, y para colaborar con las autoridades competentes en estas tareas. El servicio se puede realizar a pie, en vehículos, motos, bicicletas, patrullas con perros, y también con cámaras de vigilancia, etc.

- **Tasas aplicables para el cálculo de los arbitrios**

**Tabla 2**

*Tasas aplicables para el cálculo de los arbitrios*

<b>Limpieza pública</b>		<b>Parques y jardines</b>	<b>Serenazgo</b>
<b>Recolección de residuos sólidos</b>	<b>Barrido de calles</b>		
<b>Casa Habitación</b> Área construida (m <sup>2</sup> ).	Metros lineales de frontis de barrido.	Ubicación del predio. (Cercanía a áreas verdes)	Ordenamiento territorial de zonas.
<b>Usos distintos a casa habitación</b> Área Construida (m <sup>2</sup> )	Frecuencia de barrido.		Número de intervenciones.
Generación de Residuos.			Sector de Seguridad.

**Nota.** Tomado de *Municipalidad de Barranco, 2022*

- **Derechos**

Según el Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), Se trata de pagos por servicios o derechos administrativos que el contribuyente debe pagar al municipio por la forma en que se llevan a cabo las actividades de operaciones administrativas y uso de bienes públicos pertenecientes al municipio.

Según el MEF, Ministerio de Economía y Finanzas (2023), Son las tasas pagadas por la prestación de un servicio de la administración pública o por utilizar o disfrutar de la propiedad pública.

- **Licencias**

Según Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), los derechos de establecimiento de negocios son derechos que todos los contribuyentes deben pagar una sola vez para operar un negocio industrial, comercial o de servicios.

Según el MEF, Ministerio de Economía y Finanzas (2023), son derechos que se cobran para obtener permisos especiales para realizar actividades que generan beneficios especiales bajo supervisión y fiscalización.

Las contribuciones y tasas no deben tener otro propósito que el de cubrir los costos de las obras o servicios objeto del compromiso.

- **Teoría de la tributación**

Según Flantrmsky et al. (2017), es el proceso de recaudación y administración de los impuestos, proponen la redistribución de la riqueza por justicia social, en dos momentos: en el de imposición de la carga tributaria y en el de ubicación de los recursos recaudados. El Estado tiene, desde esta perspectiva, una función redistributiva primordial es aspirar a la igualdad entre los participantes en la sociedad.; es decir establecer un régimen de solidaridad obligatorio.

- **Principios de la tributación**

Según Peralta (2015), son mandatos que condicionan el poder tributario y directrices que orientan al poder de la justicia. Entre ellos podemos mencionar:

**Certeza:** El impuesto a pagar debe ser cierto y no arbitrario.

**Economía:** El impuesto captado es lo justo y cuanto antes debe pasar al tesoro público.

**Capacidad de pago:** El impuesto se grava en función de los ingresos del contribuyente y están orientados al sostenimiento del estado.

**Productividad:** El tipo impositivo debe estimular la actividad productiva privada y no desalentarla.

**Evitar imposiciones a nuevas actividades:** Gravar a empresas ya fortalecidas.

**Neutralidad:** No provocar distorsiones en oferta, demanda o precios.

## 2.2.2. PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

- **Fiscalización**

Según MEF, Manuales para la mejora de la recuadación del Impuesto Predial (2015), Es una facultad de la administración tributaria de los gobiernos locales, que consiste en controlar, vigilar y verificar la información proporcionada por los contribuyentes. Se utiliza de forma discreta y tiene por objeto garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. De la misma forma, también es posible revisar objetos con inmunidad, exención u otros beneficios fiscales.

Según la Ley Orgánica de Municipalidades (2003), art.70, los municipios pueden realizar convenios con la SUNAT, cuyo objeto es optimizar el control y recaudación de impuestos, tasas, arbitrios, licencias de actividad y derechos.

- **Procedimiento de fiscalización**

Según SUNAT (2021), la SUNAT realiza el procedimiento dentro de los límites de las facultades que le otorga la ley tributaria para determinar correctamente si el contribuyente cumple con la obligación tributaria:

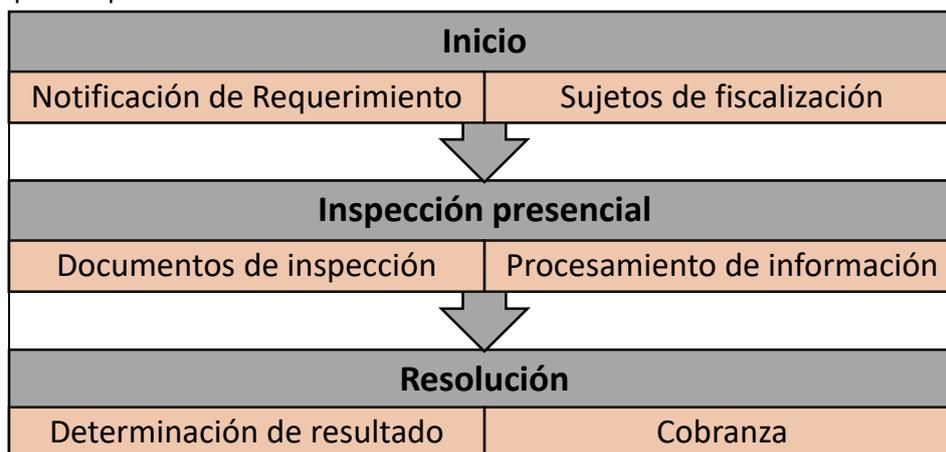
Le corresponde al agente de control. Comienza con una solicitud y una carta autorizadas y termina con una decisión de emitir un aviso de cumplimiento, obligación tributaria o devolución de impuestos si se han realizado pagos en exceso. Si durante la inspección se descubren infracciones tributarias, también se anunciarán las multas correspondientes.

- **Etapas del procedimiento de fiscalización**

Según GTZ & SAT – Lima (2010), las etapas del procedimiento de fiscalización se pueden agrupar en tres momentos:

**Figura 3**

Etapas del procedimiento de fiscalización



**Nota.** Adaptado de GTZ y SAT - Lima, 2010

### 2.2.2.1. INICIO

Según Pino et al., (2016), el procedimiento de inspección comienza el día en que entra en vigor la carta de presentación del agente de inspección y la primera solicitud de información. No obstante, si dichos documentos se notifican en fechas diferentes (lo que no es habitual), se considerará que la inspección ha cesado en la fecha en que surta efecto la notificación del último documento.

- **Notificación de requerimiento**

Según GTZ & SAT – Lima (2010), La potestad de fiscalización de la Agencia Tributaria utiliza para informar a un contribuyente de que está siendo fiscalizado al inicio del proceso de comprobación. Desde este punto de vista, debe quedar claro que la fecha de transmisión de este documento coincide con el inicio del procedimiento inspector, es la fecha de transmisión del presente documento.

Según Jiménez Becerra (s.f.), La entidad auditora emitirá documentos durante el proceso de auditoría, incluyendo cartas, solicitudes, peticiones de resultados, actas y otros. Estos documentos deben tener la información mínima que se indica a continuación:

- Nombre o razón social del sujeto fiscalizado.
- Domicilio fiscal.
- Número de RUC o DNI.
- Fecha.
- Carácter definitivo o parcial de la fiscalización.
- Objeto o contenido del documento.
- Firma del fiscalizador competente.

Según Manual de procedimientos de fiscalización tributaria (s.f.), a través del documento “Requerimiento” se solicitará al destinatario de la auditoría del documento y/o información relacionada al procedimiento de fiscalización, así mismo se comunicará la fecha y hora en la cual se realizará la inspección.

#### • **Sujetos de la fiscalización**

Según Manual de procedimientos de fiscalización tributaria (s.f.), el sujeto pasivo es el deudor tributario, una persona obligada a cumplir las normas tributarias como contribuyente, y el sujeto activo de la supervisión es el agente fiscalizador. Tenga en cuenta que las empresas pueden verificar la identidad del agente de verificación a través de SUNAT Virtual y/o el centro de llamadas para consultas de estas partes.

#### **2.2.2.2. INSPECCIÓN PRESENCIAL**

Es la etapa donde intervienen los sujetos de la fiscalización y se generan documentos los cuales deben ser suscritos por los sujetos intervinientes en el proceso de fiscalización.

- **Documentos de inspección.**

Según MEF, Manuales para la mejora de la recuadación del Impuesto Predial (2015), cabe destacar que en este paso del procedimiento deben prepararse documentos como el acta de inicio de la inspección, que se utilizará como prueba de la acción realizada.

Acta de inspección no realizada, si fuera el caso, por causas imputables al sujeto fiscalizado, sin perjuicio de la sanción por no permitir la fiscalización.

El procedimiento de inspección finaliza con el acta de finalización de la inspección.

En la citación, solicitud de información e invitación debe constar el día y la hora fijados por el contribuyente en la que puede contactar a la oficina de impuestos y verificar los resultados de la inspección técnica (solo características de las propiedades).

- **Procesamiento de información recogida**

Según Manual de procedimientos de fiscalización tributaria (s.f.), luego de concluida la inspección se genera:

Informe técnico de resultados de inspección, elaborado por el técnico fiscalizador tributario y se traslada al área de y fiscalización tributaria para comunicar al sujeto fiscalizado para que este pueda levantar las observaciones en un plazo de tres días hábiles.

### **2.2.2.3. RESOLUCIÓN**

- **Determinación y/o multa tributaria**

Según GTZ & SAT – Lima (2010), Es una medida por la cual el administrador tributario informa al deudor tributario sobre el resultado del trabajo encaminado a verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y anuncia (en beneficio del contribuyente)

la existencia de una devolución o deuda tributaria o el cumplimiento del contribuyente.

- **Cobranza**

Según Pino et al., (2016), luego de 20 días de notificada La administración tributaria iniciará gestiones de cobro ordinarias si el contribuyente no presenta resolución de determinación; si el contribuyente no presenta reclamación, iniciará gestiones de cobro coactivas.

- **Teoría de la fiscalización tributaria**

Según Ruiz de Castilla (2008), Es un procedimiento administrativo en la medida en que la oficina de impuestos tiene que seguir ciertas reglas mientras realiza su investigación. En este sentido, es un error que el art. El artículo 112 de la Ley Tributaria no menciona la auditoría entre las actividades tributarias. Si la investigación fiscal es un caso judicial, deben seguirse las leyes del debido proceso en caso de que a ellas se refiere, tal como lo indicó la Corte Constitucional del Perú en el caso Exp.461-96-AA/TC y Exp. 011-98-AA/TC Según Chau y Villanueva (s.f.), Es un procedimiento administrativo, porque la oficina de impuestos debe seguir ciertas reglas durante una investigación. En este sentido, es un error que el art. El artículo 112 de la Ley Tributaria no menciona la auditoría en las operaciones tributarias. Si la investigación fiscal es un procedimiento administrativo, dichos referentes deben sujetarse a las reglas del debido proceso, tal como lo demuestra la Corte Constitucional Peruana.

- **Clases de fiscalización tributaria**

Según Ruiz de Castilla (2008), Desde el punto de vista de la gestión pública, existen esencialmente dos tipos de auditorías: la auditoría y la verificación.

**Auditoría:** La administración a Tributaria se dedica a:

- i) La investigación de la determinación de la obligación tributaria adoptada a partir de la declaración del deudor.
- ii) El trabajo de determinación realizado por la propia autoridad, si el deudor no ha declarado.

**Verificación:** Se refiere al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y obligaciones administrativas. La autoridad oficial verifica si la empresa ha pagado los impuestos a su cargo y está al tanto del cumplimiento de sus obligaciones, las cuales están relacionadas con el registro y actualización de la información sobre los datos de la administración Tributaria.

### 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. **Acta.** - Declaración escrita de lo sucedido, discutido o acordado en la reunión (RAE, 2022).
2. **Alícuota.** – Se define como aquello que se calcula como porcentaje o proporción del total y que ocurre exactamente cuántas veces en otro. (Economipedia, 2022).
3. **Contraprestación.** - Un pago que una persona o empresa se compromete a hacer a su contraparte en una transacción (Economipedia, 2020).
4. **Distrito.** - Cualquier límite en que se divide un territorio o población para organizar funciones públicas o servicios administrativos (RAE, 2022).
5. **Fiscalizador.** - Se asegura la conformidad de determinadas actividades económicas con las normas establecidas en la región (Economipedia, 2020).
6. **Inspección.** - Se utiliza para detectar infracciones legales y administrativas, evaluación realizada por la administración pública (Economipedia, 2020).
7. **Multa.** - Es una sanción administrativa o penal consistente en la obligación de pagar una determinada cantidad de dinero (RAE, 2022).
8. **Municipalidad.** - Una organización que es responsable de todas las tareas administrativas dentro de su área administrativa en el municipio (Economipedia, 2020).

9. **Notificación.** - Acto de notificar. es un documento que contiene un aviso de resolución (RAE, 2022).
10. **Predio.** – Propiedad, hacienda, tierra o posesión inmueble (RAE, 2022).
11. **Procedimiento.** - Una secuencia de acciones para lograr un objetivo específico (Economipedia, 2020).
12. **Provincia.** - Demarcación regional administrativa para diferentes departamentos o agencias donde se organizan varios departamentos o instituciones (Economipedia, 2020).
13. **Reclamación.** – Objeción a algo que se considera injusto u objetable (RAE, 2022).
14. **Requerimiento.** - Acción y efecto de requerir, aviso, bajo fe notarial, a alguien exigiendo que exprese y declare su actitud o su respuesta (RAE, 2022).
15. **Sistema.** - La forma organizativa de la sociedad para controlar y administrar sus recursos disponibles (Economipedia, 2020).
16. **Tributo.** - Un beneficio económico que un estado o administración pública puede reclamar a los ciudadanos de un estado o región (Economipedia, 2020).

## 2.4. HIPÓTESIS

### 2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

**HG:** La tributación municipal se relaciona significativamente con el procedimiento de fiscalización en la municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**HG:** La tributación municipal no se relaciona significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

### 2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

**H1:** Los impuestos municipales se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**H0:** Los impuestos municipales no se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**H2:** Las contribuciones se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**H0:** Las contribuciones no se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**H3:** Las tasas municipales se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**H0:** Las tasas municipales no se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

## **2.5. VARIABLES**

### **2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE**

Procedimiento de fiscalización

### **2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE**

Tributación municipal

## 2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
V.I. TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Impuestos Municipales	Impuestos al bien inmueble	1. ¿Se realiza un control adecuado de los predios o inmuebles?
			2. ¿Se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes?
		Impuestos a juegos y espectáculos	3. ¿El monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización?
			4. ¿Todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad?
	Contribuciones	Contribuciones especiales	5. ¿La municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas?
			6. ¿Se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas?
		Obras ejecutadas	7. ¿Se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito?
			8. ¿Se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales?
	Tasas Municipales	Arbitrios	9. ¿Los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan?
			10. ¿Se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes?
		Derechos y licencias	11. ¿Es significativo los recursos captados por derechos administrativos?
			12. ¿Es significativo los recursos captados por derechos licencias?

V.D. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN	Inicio	Notificación de requerimiento	13. ¿Los procesos de fiscalización siempre se inician notificando correctamente? 14. ¿Los procesos de fiscalización han sido de manera óptima?
		Sujetos de fiscalización	15. ¿Los contribuyentes fiscalizados contestan las notificaciones dentro del plazo de ley? 16. ¿Los contribuyentes fiscalizados cumplen con pagar sus tributos resultantes?
	Inspección presencial	Documentos de inspección	17. ¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente? 18. ¿Los procedimientos de fiscalización son presenciales?
		Procesamiento de información	19. ¿La información obtenida en la fiscalización es suficiente para tener éxito? 20. ¿Cuenta con los equipos para procesar la información obtenida?
	Resolución	Determinación de resultado	21. ¿Los resultados obtenidos pasan un proceso de verificación? 22. ¿Los resultados obtenidos se notifican correctamente?
		Cobranza	23. ¿El proceso de cobranza es eficaz? 24. ¿El desarrollo de los procedimientos de fiscalización son eficaces para la recaudación?

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Según Ortiz (2016), la investigación de tipo aplicada fue enfocada en la aplicación de teorías generales en la práctica.

En esta investigación fue desarrollado el tipo de investigación aplicada porque los resultados y recomendaciones fueron aplicables para resolver el problema materia de la investigación.

##### **3.1.1. ENFOQUE**

Según Hernández et al., (2014), el enfoque cuantitativo utilizó la recopilación de datos para probar hipótesis basadas en mediciones numéricas y análisis estadísticos para crear patrones de comportamiento y probar teorías.

La presente investigación fue de enfoque cuantitativo porque se procedió a recolectar datos, por lo tanto, fue empleado la estadística para procesarla y probar la hipótesis.

##### **3.1.2. ALCANCE O NIVEL**

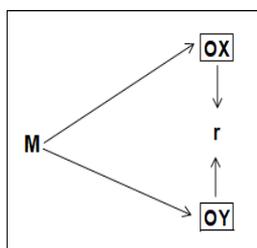
Según Hernández et al., (2014), los estudios descriptivos intentan definir los rasgos y características importantes de cualquier fenómeno analizado. Describe tendencias en un grupo o población; y está correlacionado si relacionan variables a través de un patrón predecible dentro de ese grupo o población.

El presente trabajo de investigación fue de alcance descriptivo correlacional, porque fue identificado las variables, describiendo las características de cada una y se va a tratar de establecer y medir el nivel de relación entre ellas.

### 3.1.3. DISEÑO

Según Hernández et al., (2014), un diseño no experimental es aquel que se realiza sin manipulación intencional de variables y donde los fenómenos se observan para su análisis únicamente en su entorno natural.

El diseño de la presente investigación es no experimental porque no fue manipulado ninguna de las variables, sólo se han descrito y observado.



Donde:

M= Muestras

X= Tributación Municipal

Y= Procedimiento de Fiscalización

R= Relación entre las variables

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. POBLACIÓN

Según Hernández et al., (2014), una población o universo es un conjunto de persona y cosas que cumplen determinadas especificaciones.

Para la presente investigación, **la población estuvo constituida por 231 autoridades** y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

**Tabla 3**

*Población*

<b>ALCALDÍA</b>			
<b>N.º</b>	<b>CARGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>RÉGIMEN Y MODALIDAD</b>
1	Alcaldesa Distrital	Alcaldía	D Leg 30057
<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>			
<b>N.º</b>	<b>CARGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>RÉGIMEN Y MODALIDAD</b>
1	Gerente Municipal	Gerencia Municipal	D Leg 1057 Cas Directivo
<b>GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA</b>			
<b>N.º</b>	<b>CARGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>RÉGIMEN Y MODALIDAD</b>
1	Gerente De Asesoría Jurídica	Gerencia de Asesoría Jurídica	D Leg 1057 Cas Directivo
1	Asistente Administrativo II	Gerencia de Asesoría Jurídica	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Técnico Administrativo	Gerencia de Asesoría Jurídica	D Leg 1057 Cas Temporal
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACION</b>			
<b>N.º</b>	<b>CARGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>RÉGIMEN Y MODALIDAD</b>
1	Gerente De administración	Gerencia De administración	D Leg 1057 Cas Directivo
1	Técnico Administrativo - Caja	Sub Gerencia De Tesorería	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
4	Asistente Administrativo I	Sub Gerencia De Recursos Humanos	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Técnico Adm. Almacén	Sub Gerencia De Logística	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Especialista En Control Patrimonial	Sub Gerencia De Contabilidad	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Sub Gerente De Contabilidad	Gerencia De administración	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Sub Gerente De Recursos Humanos	Gerencia De Administración	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Técnico Administrativo	Sub Gerencia De Recursos Humanos	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Sub Gerente De Tesorería	Gerencia De Administración	D Leg 1057 Cas Temporal

1	Sub Gerente De Logística	Gerencia De Administración	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Especialista En Contrataciones y Adquisiciones	Sub Gerencia De Logística	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Asistente Administrativo I - Almacén	Sub Gerencia De Logística	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Técnico Administrativo I	Sub Gerencia De Logística	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Personal Apoyo	Sub Gerencia De Logística	D Leg 276 - Permanente
1	Secretaria I	Gerencia De administración	D Leg 276 - Nombrado

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

N.º	CARGO	UBICACIÓN	REGIMEN Y MODALIDAD
1	Gerente De Planeamiento Y Presupuesto	Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto	D Leg 1057 Cas Directivo
1	Especialista En Planeamiento Y Racionalización	Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Especialista En Estadística e Informática	Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Especialista En Presupuesto	Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Jefe De Opmi	Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto	D Leg 276 - Medida Cautelar

**GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

N.º	CARGO	UBICACIÓN	REGIMEN Y MODALIDAD
1	Gerente De administración Tributaria	Gerencia De administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Directivo
4	Auxiliar Administrativo I Fiscalizador	Sub Gerencia De fiscalización Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Técnico Administrativo I	Sub Gerencia De fiscalización Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Sub Gerente De Ejecución Coactiva	Gerencia De administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Auxiliar Coactivo	Sub Gerencia De Ejecución Coactiva	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente

1	Sub Gerente De Recaudación Tributaria	Gerencia De administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Secretaría I	Gerencia De Administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Temporal
2	Asistente Administrativo I	Gerencia De Administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Sub Gerente De fiscalización Tributaria	Gerencia De administración Tributaria	D Leg 276 Permanente

**GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL**

N.º	CARGO	UBICACIÓN	REGIMEN Y MODALIDAD
1	Gerente De secretaria general	Gerencia De secretaria general	D Leg 1057 Cas Directivo
1	Asistente Administrativo *	Gerencia De secretaria general	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Técnico Administrativo I	Gerencia De Secretaría General	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Especialista En Edición De Audio Y Video	Sub Gerencia De Imagen Institucional	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Especialista En Diseño Gráfico Y Diagramación	Sub Gerencia De Imagen Institucional	D Leg 1057 Cas Temporal
3	Técnico Administrativo I	Sub Gerencia De Imagen Institucional	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Auxiliar Administrativo I	Sub Gerencia De Orientación Y Trámite	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Sub Gerente De Imagen Institucional *	Gerencia De secretaria general	D Leg 1057 Cas Medida Cautelar
1	Sub Gerente De Orientación Y Tramite Documentario *	Gerencia De secretaria general	D Leg 1057 Cas Medida Cautelar
1	Asistente Administrativo	Sub Gerencia De Archivo Municipal	D Leg 276 Permanente
1	Sub Gerente De Archivo Municipal *	Gerencia De secretaria general	D Leg 276 Permanente

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

N.º	CARGO	UBICACIÓN	REGIMEN Y MODALIDAD
-----	-------	-----------	---------------------

1	Gerente De Infraestructura Y Desarrollo Territorial	Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Territorial	D Leg 1057 Cas Directivo
1	Técnico En Ingeniería	Sub Gerencia De Obras Y Liquidaciones	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Técnico Administrativo En Fichas Catastrales	Sub Gerencia De Desarrollo Urbano Rural Y Catastro	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Técnico En ingeniería Topografía	Sub Gerencia De Desarrollo Urbano Rural Y Catastro	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Secretaria *	Sub Gerencia De Defensa Civil	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
2	Técnico Administrativo I	Sub Gerencia De Obras Y Liquidaciones	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Técnico Administrativo Fiscalizador	Sub Gerencia De Desarrollo Urbano Rural Y Catastro	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Sub Gerente De Estudios Y Proyectos	Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Territorial	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Sub Gerente De Obras Y Liquidaciones	Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Territorial	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Especialista en Saneamiento Básico Integral – Ats	Sub Gerencia De Obras Y Liquidaciones	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Especialista en Habilitaciones Urbanas- Evaluador	Sub Gerente De Catastro Y Desarrollo Urbano Y Rural	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Sub Gerente De Defensa Civil	Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Territorial	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Auxiliar Adm. I	Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Territorial	D Leg 276 Permanente
1	Economista I	Sub Gerencia De Estudios Y Proyectos	D Leg 276 Permanente
1	Operador De Cargador Frontal	Sub Gerencia De Obras Y Liquidaciones	D Leg 728
<b>GERENCIA DE DESARROLLO</b>			

<b>SOCIAL Y ECONOMICO</b>			
<b>N.º</b>	<b>CARGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>REGIMEN Y MODALIDAD</b>
1	Gerente De Desarrollo Social Y Económico	Gerencia De Desarrollo Social Y Económico	D Leg 1057 Cas Directivo
1	Especialista En Turismo *	Gerencia De Desarrollo Social Y Económico	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Especialista De Cultura Y Deporte	Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Bienestar	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Promotor Ule	Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Bienestar	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Asistente Administrativo I	Gerencia De Desarrollo Social Y Económico	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Secretaría I	Gerencia De Desarrollo Social Y Económico	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Especialista En Salud I	Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Bienestar	D Leg 1057 Cas Temporal
3	Técnico Administrativo I-Ulf	Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Bienestar	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Promotor De Programa De Vaso De Leche	Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Bienestar	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Técnico En Seguridad Ciudadana I	Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Promotor De Ciam *	Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Bienestar	D Leg 276-Permanente
1	Sub Gerente De Desarrollo Social Y Bienestar	Gerencia De Desarrollo Social Y Económico	D Leg 276-Permanente
1	Sub Gerente De Registro Civil	Gerencia De Desarrollo Social Y Económico	D Leg 276-Permanente
1	Promotor De Omaped *	Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Bienestar	D Leg 276-Permanente
1	Personal De Apoyo	Sub Gerencia De Transportes	D Leg 276-Permanente
1	Sub Gerente De Transportes *	Sub Gerencia De Transportes	D. Leg 276-Medida Cautelar
1	Sub Gerente De Demuna	Gerencia De Desarrollo Social Y Económico	D. Leg 276-Permanente
1	Técnica Administrativa	Sub Gerencia De Demuna	D. Leg 276-Nombrada

1	Vigilancia Municipal	Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana	D Leg 728
1	Chofer De Vehículo Seguridad Ciudadana	Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana	D Leg 728
1	Seguridad Ciudadana	Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana	D Leg 728
1	Sereno I	Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana	D Leg 728
1	Policía Municipal	Sub Gerencia De Desarrollo Económico	D Leg 728

**GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

N.º	CARGO	UBICACIÓN	REGIMEN Y MODALIDAD
1	Gerente De Medio Ambiente	Gerencia De Medio Ambiente	D Leg 1057 Cas Directivo
1	Responsable De Segregación En La Fuente *	Gerencia De Medio Ambiente	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
2	Secretaria I	Gerencia De Medio Ambiente	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
2	Chofer De vehículo *	Sub Gerencia De Limpieza	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Coordinador De Limpieza Publica	Sub Gerencia De Limpieza Publica	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Sub Gerente De Parques Y Jardines *	Gerencia De Medio Ambiente	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Especialista En Gestión Ambiental	Gerencia De Medio Ambiente	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Técnico Administrativo I	Sub Gerencia De Parques Y Jardines	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Encargado De Vivero	Sub Gerencia De Parques Y Jardines	D Leg 276- Permanente
1	Sub Gerente De Limpieza Publica *	Gerencia De Medio Ambiente	D Leg 276- Medida Cautelar
1	Chofer vehículo Parques Y Jardines	Sub Gerencia De Parques Y Jardines	D Leg 728
13	Parques Y Jardines	Sub Gerencia De Parques Y Jardines	D Leg 728

9	Obrero Parques Y Jardines	Sub Gerencia De Parques Y Jardines	D Leg 728
24	Limpieza Publica	Sub Gerencia De Limpieza Publica	D Leg 728
14	Trabajador De Limpieza Pública	Sub Gerencia De Limpieza Publica	D Leg 728
3	Limpieza Publica	Sub Gerencia De Limpieza Publica	D Leg 728
4	Segregación	Sub Gerencia De Limpieza Publica	D Leg 728
7	Obreros En Programa De Segregación	Sub Gerencia De Limpieza Publica	D Leg 728

**PROCURADURÍA  
PUBLICO  
MUNICIPAL**

N.º	CARGO	UBICACIÓN	RÉGIMEN Y MODALIDAD
1	Procurador Publico	Procuraduría Publico Municipal	D Leg 1057 Cas Directivo

*Fuente: Municipalidad Distrital Pillco Marca*

### 3.2.2. MUESTRA

Según Hernández et al., (2014), una muestra es un subconjunto del universo o población del que se recopilan datos y que se supone que es representativo de ellos.

Para la presente **investigación la muestra está constituida por 22 trabajadores** perteneciente a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

**Tabla 4**

*Muestra*

<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>			
N.º	CARGO	UBICACIÓN	RÉGIMEN Y MODALIDAD
1	Gerente De Administración Tributaria	Gerencia De Administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Directivo
2	Auxiliar Administrativo I Fiscalizador	Sub Gerencia De Fiscalización Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Auxiliar Administrativo II Fiscalizador	Sub Gerencia De Fiscalización Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente

1	Técnico Administrativo I	Sub Gerencia De Fiscalización Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Sub Gerente De Ejecución Coactiva	Gerencia De Administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Auxiliar Coactivo	Sub Gerencia De Ejecución Coactiva	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Sub Gerente De Recaudación Tributaria	Gerencia De Administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Secretaría I	Gerencia De Administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Temporal
2	Asistente Administrativo I	Gerencia De Administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Auxiliar Administrativo	Gerencia De Administración Tributaria	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Sub Gerente De fiscalización Tributaria	Gerencia De Administración Tributaria	D Leg 276 Permanente
1	Gerente De Planeamiento Y Presupuesto	Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto	D Leg 1057 Cas Directivo
1	Especialista En Planeamiento Y Racionalización	Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Especialista En Estadística e Informática	Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto	D Leg 1057 Cas Administrativo Permanente
1	Especialista En Presupuesto	Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto	D Leg 1057 Cas Temporal
1	Jefe De Opmi	Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto	D Leg 276 -Medida Cautelar
1	Gerente De administración	Gerencia De administración	D Leg 1057 Cas Directivo
1	Gerente Municipal	Gerencia Municipal	D Leg 1057 Cas Directivo
1	Asistente Administrativo	Sub Gerencia De Archivo Municipal	D Leg 276 Permanente
1	Sub Gerente De Archivo Municipal *	Gerencia De secretaria general	D Leg 276 Permanente

**22 TOTAL**

**Fuente:** Municipalidad Distrital Pillco Marca

### **3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**La encuesta.** - Según Hernandez et al., (2014), los ven como conceptos y métodos. A veces está diseñado para hacer ambas cosas, así que supongo que es complejo y descriptivo o interdependiente en lugar de empírico. En este estudio, se utilizó un cuestionario como método de recolección de datos.

#### **3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**El cuestionario.** - Según Hernandez et al., (2014), un cuestionario consiste en una serie de preguntas relacionadas con una o más variables medibles. Debe coincidir con el problema y la hipótesis. Se utilizaron cuestionarios para todo tipo de estudios, este estudio utilizó el cuestionario de Liker.

Según Hernández et al., (2014), las preguntas cerradas contienen categorías u opciones de respuesta que se han reducido previamente. En otras palabras, las opciones de respuesta se presentan a los participantes, quienes se limitaron a ellas, ya que pueden contener varias opciones de respuesta.

### **3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

#### **3.4.1. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Según Hernández et al., (2014), el SPSS, es un programa estadístico denominado Statistical Package for the Social Sciences o Paquete Estadístico para Ciencias Sociales que permite el transformándolo en información utilizable para múltiples partes interesada. En el presente trabajo se empleó la herramienta SPSS para procesar la información recogida con el cuestionario de la encuesta.

### **3.4.2. TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Para el análisis y la interpretación de la investigación recogida se empleó el Excel y se presentándolo en tablas y figuras.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

**Tabla 5**

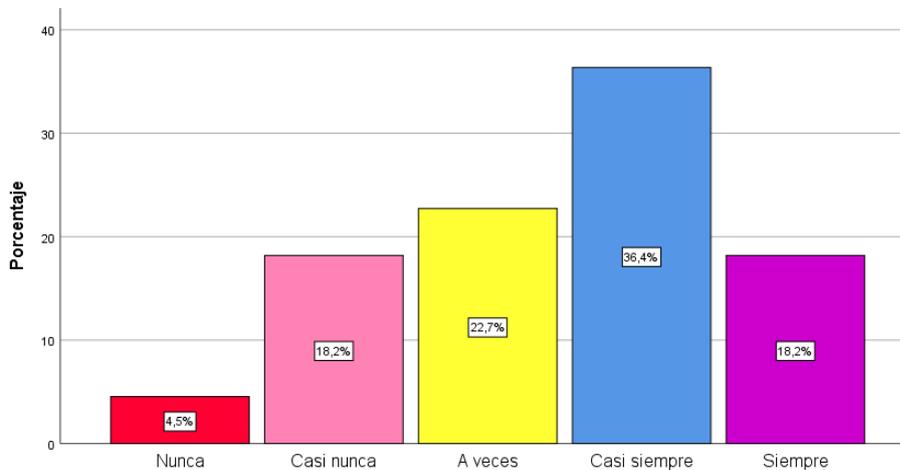
*¿Se realiza un control adecuado de los predios?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	4,5	4,5
	Casi nunca	4	18,2	22,7
	A veces	5	22,7	45,5
	Casi siempre	8	36,4	81,8
	Siempre	4	18,2	100,0
	Total	22	100,0	100,0

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 4**

*¿Se realiza un control adecuado de los predios o inmuebles?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 5

#### Análisis

Ante la interrogante planteada ¿Se realiza un control adecuado de los predios o inmuebles? los encuestados respondieron de la siguiente manera: siempre 18,2% casi siempre 36,4%, 22,7% a veces, casi nunca 18,2% y nunca

4,5%. Con ello podemos concluir que más del 35% de los encuestados indican que casi siempre se realiza un control adecuado de los predios o inmuebles.

## Interpretación

Dado el análisis, se deriva que, los trabajadores en su mayoría, realizan una inspección de los predios, es decir las edificaciones, terrenos y de las instalaciones físicos; así como los demás bienes inmuebles.

**Tabla 6**

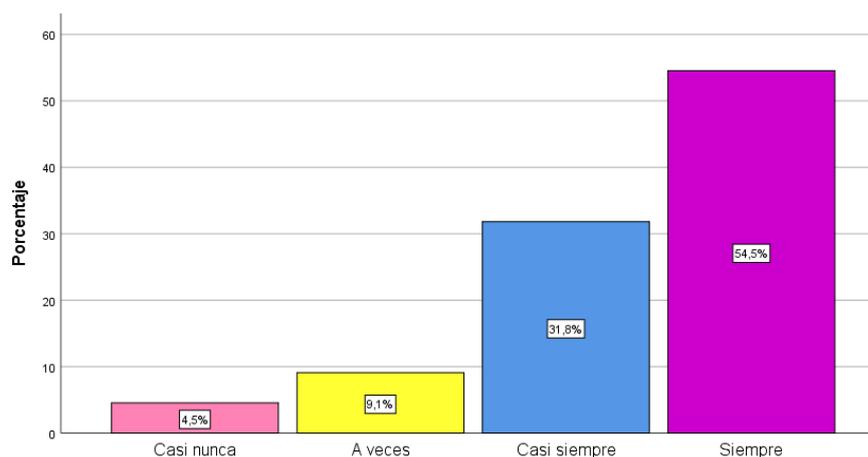
*¿Se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Casi nunca</b>	<b>1</b>	<b>4,5</b>	<b>4,5</b>	<b>4,5</b>
<b>A veces</b>	<b>2</b>	<b>9,1</b>	<b>9,1</b>	<b>13,6</b>
<b>Casi siempre</b>	<b>7</b>	<b>31,8</b>	<b>31,8</b>	<b>45,5</b>
<b>Siempre</b>	<b>12</b>	<b>54,5</b>	<b>54,5</b>	<b>100,0</b>
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 5**

*¿Se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 6

## Análisis

Ante la interrogante planteada ¿Se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes? los encuestados respondieron de la siguiente manera: el 54,5% respondió siempre, casi siempre 31,8%,

9,1% a veces y casi nunca 4,5%. Con ello podemos concluir que más del 50% de los encuestados indican que siempre se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, en su totalidad, que un adecuado seguimiento de las declaraciones es primordial para un adecuado procedimiento de fiscalización.

**Tabla 7**

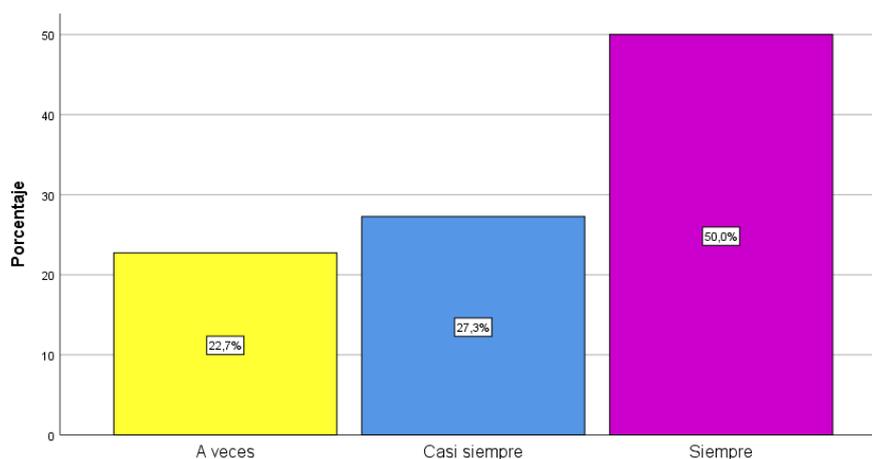
*¿El monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>A veces</b>	<b>5</b>	<b>22,7</b>	<b>22,7</b>	<b>22,7</b>
<b>Casi siempre</b>	<b>6</b>	<b>27,3</b>	<b>27,3</b>	<b>50,0</b>
<b>Siempre</b>	<b>11</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 6**

*¿El monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 7

## Análisis

Ante la interrogante planteada ¿El monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización? los encuestados respondieron de la siguiente

manera: el 50% respondió siempre, casi siempre 27,3% y el 22,7% a veces. Con ello podemos concluir que alrededor del 50% de los encuestados indican que siempre el monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están siempre de acuerdo, que los montos deducibles en impuestos municipales son cruciales para el desarrollo de una gestión tributaria municipal.

**Tabla 8**

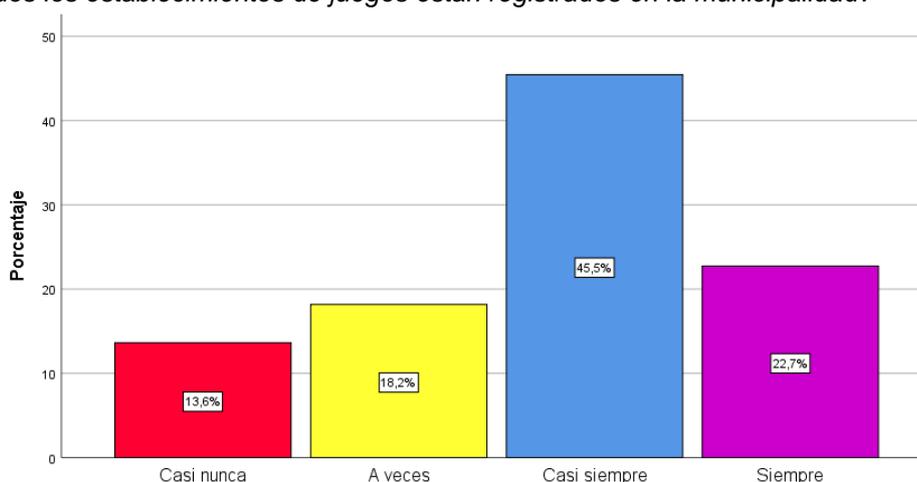
*¿Todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Casi nunca</b>	<b>3</b>	<b>13,6</b>	<b>13,6</b>	<b>13,6</b>
<b>A veces</b>	<b>4</b>	<b>18,2</b>	<b>18,2</b>	<b>31,8</b>
<b>Válido</b>				
<b>Casi siempre</b>	<b>10</b>	<b>45,5</b>	<b>45,5</b>	<b>77,3</b>
<b>Siempre</b>	<b>5</b>	<b>22,7</b>	<b>22,7</b>	<b>100,0</b>
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 7**

*¿Todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 8

## Análisis

Ante la interrogante planteada ¿Todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad? los encuestados respondieron de la

siguiente manera: el 22,7% respondió siempre, casi siempre 45,5%, 18,2% a veces y casi nunca 13,6%. Con ello podemos concluir que más del 45% de los encuestados indican que casi siempre todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están casi siempre de acuerdo, los impuestos en el rubro de juegos y demás conceptos, deben estar debidamente registradas en la municipalidad, para su fiscalización correspondiente.

**Tabla 9**

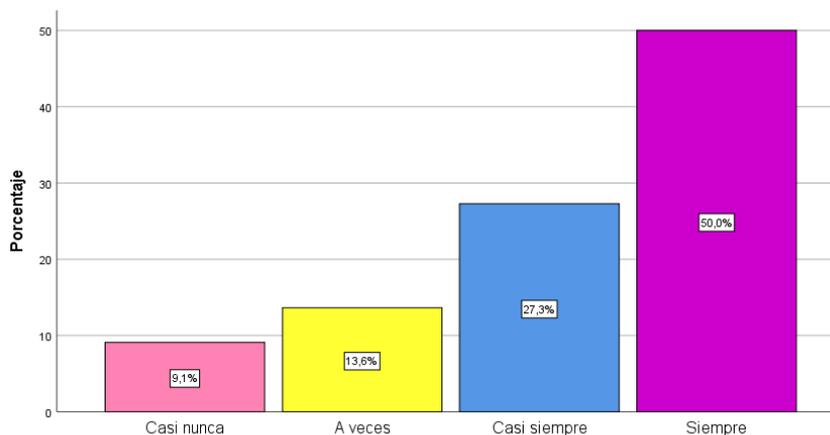
*¿La municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Casi nunca</b>	<b>2</b>	<b>9,1</b>	<b>9,1</b>	<b>9,1</b>
<b>A veces</b>	<b>3</b>	<b>13,6</b>	<b>13,6</b>	<b>22,7</b>
<b>Válido</b>				
<b>Casi siempre</b>	<b>6</b>	<b>27,3</b>	<b>27,3</b>	<b>50,0</b>
<b>Siempre</b>	<b>11</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 8**

*¿La municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 9

## Análisis

Ante la interrogante planteada ¿La municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas? los encuestados respondieron de la siguiente manera: el 50% respondió siempre, casi siempre 27,3%, 13,6% a veces y casi nunca 9,1%. Con ello podemos concluir que alrededor del 50% de los encuestados indican que siempre la municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están siempre de acuerdo, que las contribuciones especiales por obras públicas deben recaudarse de manera obligatoria, para poder realizar una adecuada recaudación de impuestos.

**Tabla 10**

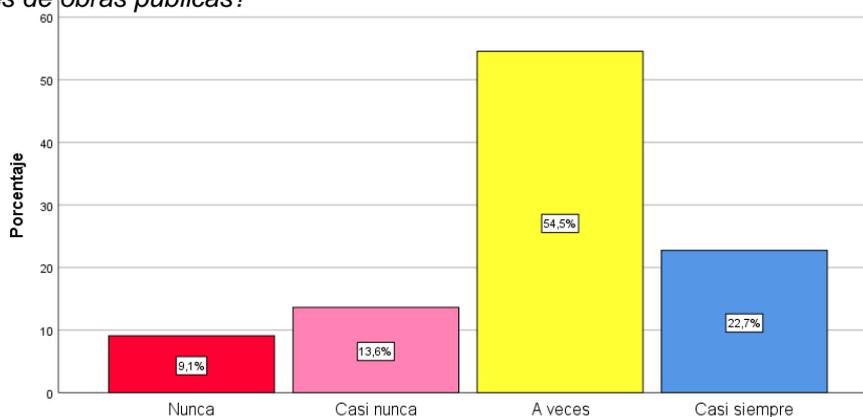
*¿Se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	9,1	9,1
	Casi nunca	3	13,6	22,7
	A veces	12	54,5	77,3
	Casi siempre	5	22,7	100,0
	Total	22	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

**Figura 9**

*¿Se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas?*



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 10

## Análisis

Ante la interrogante planteada ¿Se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas? los encuestados respondieron de la siguiente manera: casi siempre 22,7%, 54,5% a veces, casi nunca 13,6% y nunca 9,1%. Con ello podemos concluir que más del 50% de los encuestados indican que a veces se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, alegan que a veces, la recaudación de las contribuciones especiales, se realizan mediante una ordenanza. Es crucial establecer ordenanzas que contribuyan a una mejora de la tributación municipal.

**Tabla 11**

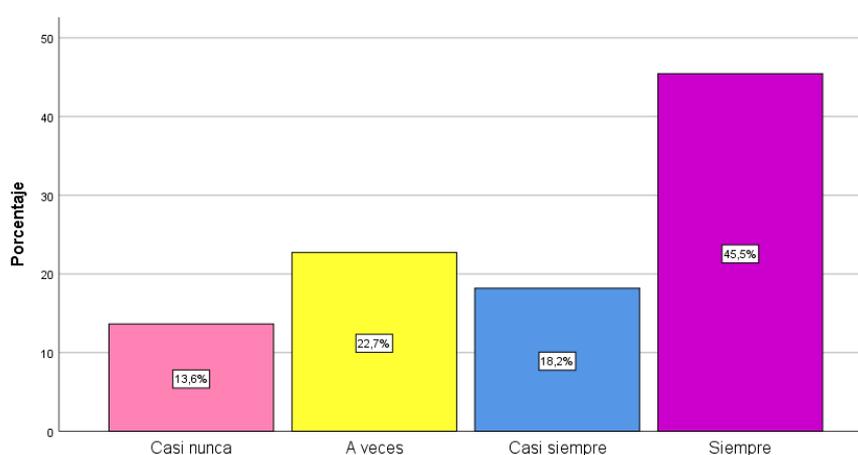
*¿Se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	<b>Casi nunca</b>	<b>3</b>	<b>13,6</b>	<b>13,6</b>
	<b>A veces</b>	<b>5</b>	<b>22,7</b>	<b>36,4</b>
<b>Válido</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>4</b>	<b>18,2</b>	<b>54,5</b>
	<b>Siempre</b>	<b>10</b>	<b>45,5</b>	<b>100,0</b>
	<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 10**

*¿Se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 11

## Análisis

Ante la interrogante planteada ¿Se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito? los encuestados respondieron de la siguiente manera: el 45,5% respondió siempre, casi siempre 18,2%, 22,7% a veces y casi nunca 13,6%. Con ello podemos concluir que más del 45% de los encuestados indican que siempre se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que siempre se realizan las obras por contribuciones especiales, pues mediante una actuación pública, se busca satisfacer las necesidades de la población colectivamente.

**Tabla 12**

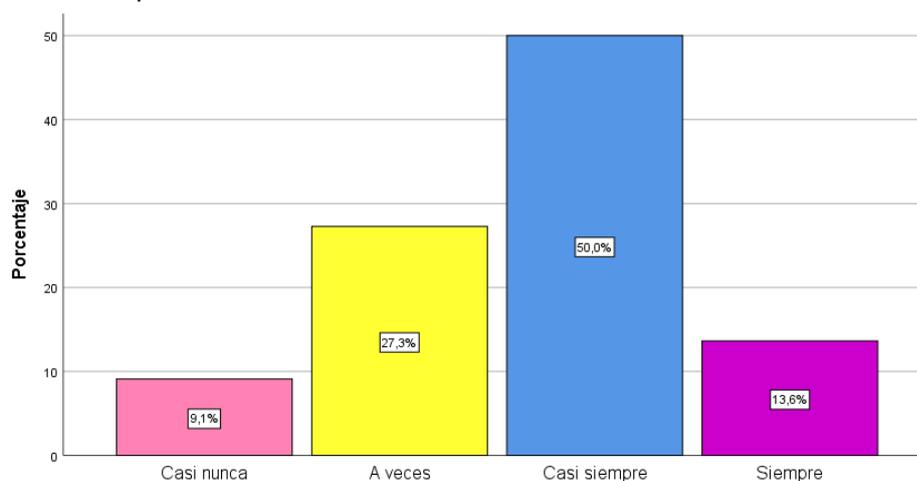
*¿Se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Casi nunca</b>	<b>2</b>	<b>9,1</b>	<b>9,1</b>	<b>9,1</b>
<b>A veces</b>	<b>6</b>	<b>27,3</b>	<b>27,3</b>	<b>36,4</b>
<b>Casi siempre</b>	<b>11</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>86,4</b>
<b>Siempre</b>	<b>3</b>	<b>13,6</b>	<b>13,6</b>	<b>100,0</b>
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 11**

*¿Se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 12

## Análisis

Ante la interrogante planteada ¿Se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales? los encuestados respondieron de la siguiente manera: el 13,6% respondió siempre, casi siempre 50%, 27,3% a veces y casi nunca 9.1%. Con ello podemos concluir que alrededor del 50% de los encuestados indican que casi siempre se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que casi siempre las obras ejecutadas es un recurso importante, que forma parte de una contribución especial, que ayuda a un proceso de fiscalización adecuado para poder obtener una correcta tributación municipal.

**Tabla 13**

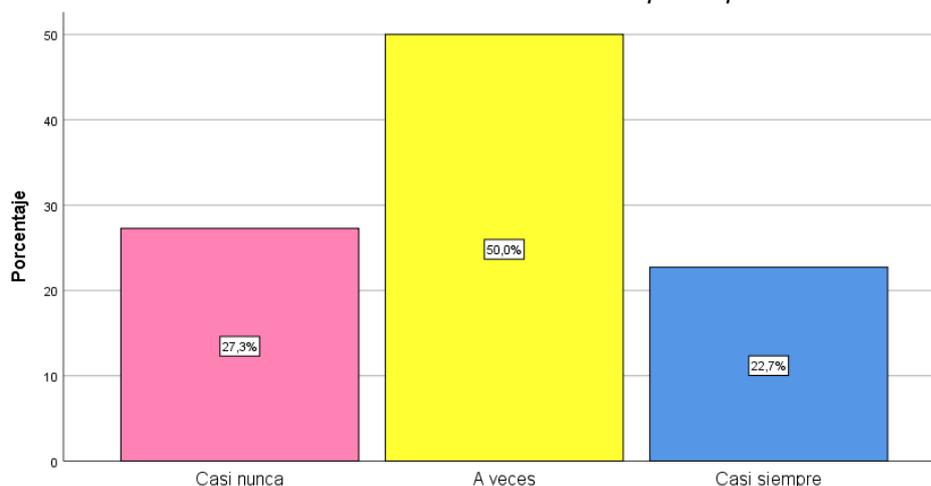
*¿Los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	<b>Casi nunca</b>	<b>6</b>	<b>27,3</b>	<b>27,3</b>
	<b>A veces</b>	<b>11</b>	<b>50,0</b>	<b>77,3</b>
<b>Válido</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>5</b>	<b>22,7</b>	<b>100,0</b>
	<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

**Figura 12**

*¿Los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan?*



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 13

## Análisis

Ante la interrogante planteada ¿Los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan? los encuestados respondieron de la siguiente manera: casi siempre 22,7%, 50% a veces y casi nunca 27,3%. Con ello podemos concluir que alrededor del 50% de los encuestados indican que a veces los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que a veces los servicios que se facilitan, es financiado por los arbitrios que se contraen en un procedimiento de fiscalización.

**Tabla 14**

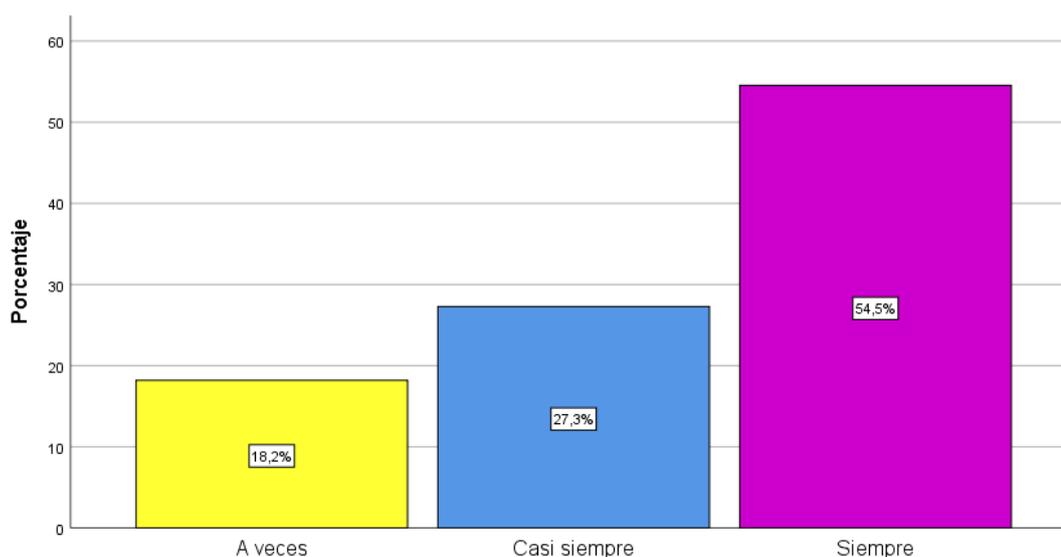
*¿Se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	18,2	18,2
	Casi siempre	6	27,3	45,5
	Siempre	12	54,5	100,0
	Total	22	100,0	100,0

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 13**

*¿Se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 14

## Análisis

Ante la interrogante planteada ¿Se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes? los encuestados respondieron de la siguiente manera: el 54,5% respondió siempre, casi siempre 27,3% y el 18,2% a veces. Con ello podemos concluir que más del 50% de los encuestados indican que siempre se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes.

## Interpretación:

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que siempre los arbitrios deben ser fiscalizados ya que las tasas municipales son importantes para llevar una adecuada gestión de la tributación municipal.

**Tabla 15**

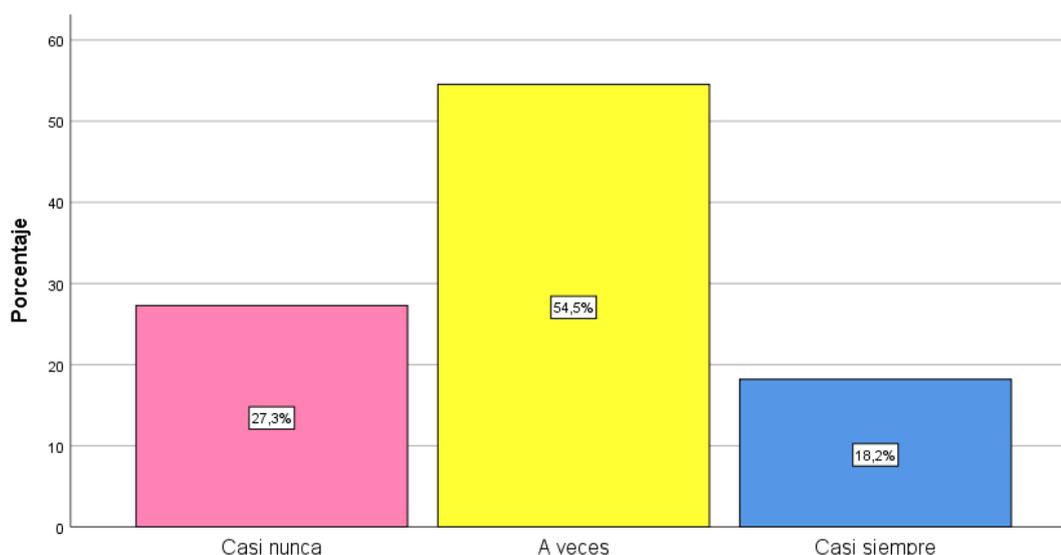
*¿Es significativo los recursos captados por derechos administrativos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>				
<b>Casi nunca</b>	6	27,3	27,3	27,3
<b>A veces</b>	12	54,5	54,5	81,8
<b>Casi siempre</b>	4	18,2	18,2	100,0
<b>Total</b>	22	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 14**

*¿Es significativo los recursos captados por derechos administrativos?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 15

## Análisis

Ante la interrogante planteada ¿Es significativo los recursos captados por derechos administrativos? los encuestados respondieron de la siguiente manera: casi siempre 18,2%, 54,5% a veces y casi nunca 27,3%. Con ello podemos concluir que más del 50% de los encuestados indican que a veces es significativo los recursos captados por derechos administrativos.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que a veces los derechos administrativos es una tasa municipal cuyo objetivo es aportar a un adecuado procedimiento de fiscalización.

Tabla 16

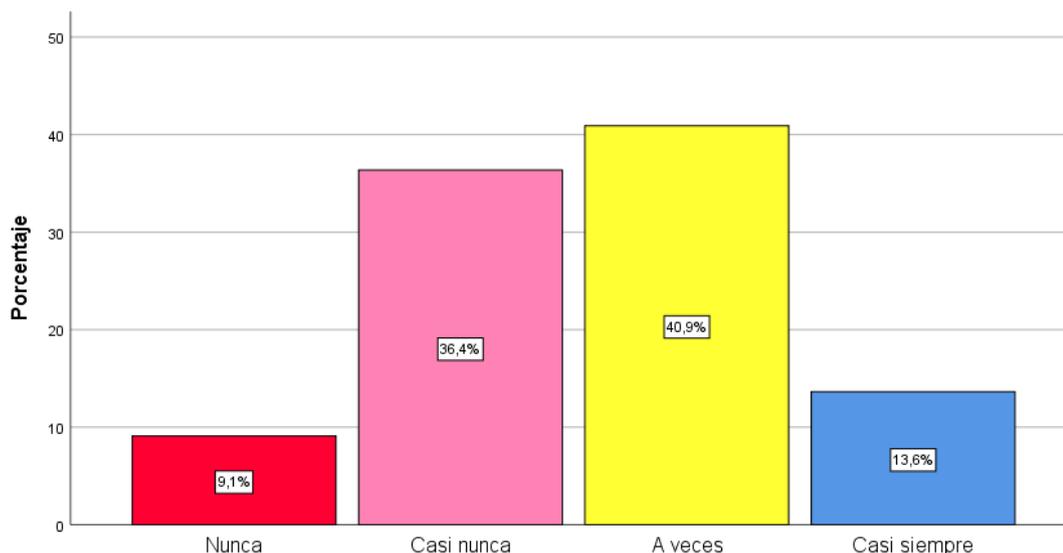
¿Es significativo los recursos captados por derechos licencias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	9,1	9,1
	Casi nunca	8	36,4	45,5
	A veces	9	40,9	86,4
	Casi siempre	3	13,6	100,0
	Total	22	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 15

¿Es significativo los recursos captados por derechos licencias?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 16

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿Es significativo los recursos captados por derechos licencias?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 9,9% optó por la alternativa nunca, el 36,4% casi nunca, el 40,9% a veces y el 13,6% eligió casi siempre. Por consiguiente, se concluye que, más del 40% de los trabajadores encuestados, consideran que a veces, los recursos captados son significativo por derecho de licencias.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que a veces las tasas municipales en el concepto de licencias, es un recurso importante para el desarrollo de una gestión tributaria municipal.

**Tabla 17**

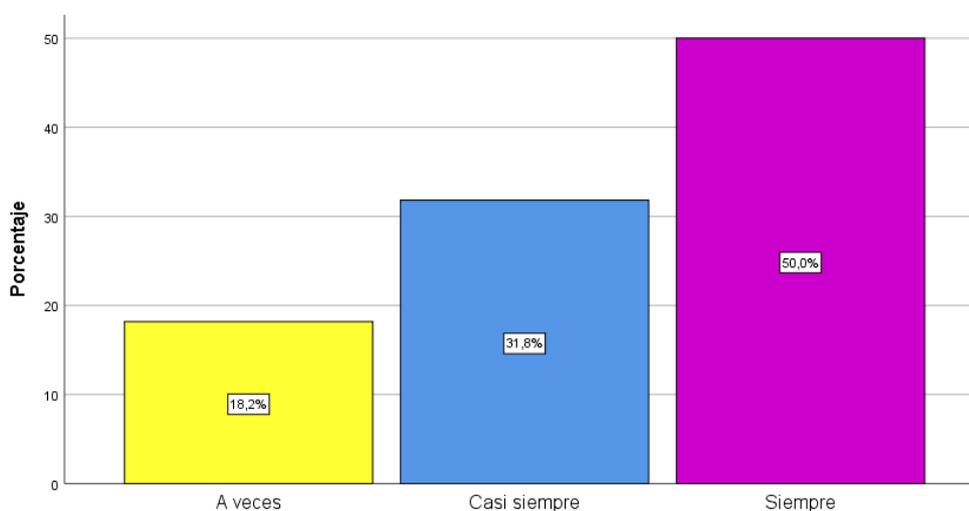
*¿Los procesos de fiscalización siempre se inician notificando correctamente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	18,2	18,2
	Casi siempre	7	31,8	50,0
	Siempre	11	50,0	100,0
	Total	22	100,0	100,0

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 16**

*¿Los procesos de fiscalización siempre se inician notificando correctamente?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 17

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿Los procesos de fiscalización siempre se inician notificando correctamente?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 18,2% optó por la alternativa a veces, el 31,8% eligió casi siempre y el 50% eligió siempre. Por consiguiente, se concluye que, alrededor del 50% de los trabajadores encuestados, consideran que siempre, los procesos de fiscalización se inician notificando correctamente.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que un adecuado proceso de fiscalización, conlleva iniciando una notificación, donde el contribuyente sepa el monto y las fechas establecidas.

**Tabla 18**

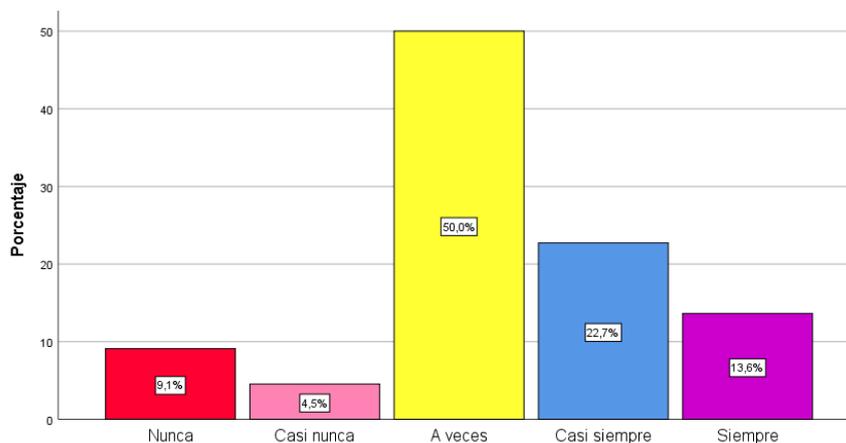
*¿Los procesos de fiscalización han sido de manera óptima?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	9,1	9,1
	Casi nunca	1	4,5	13,6
	A veces	11	50,0	63,6
	Casi siempre	5	22,7	86,4
	Siempre	3	13,6	100,0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

**Figura 17**

*¿Los procesos de fiscalización han sido de manera óptima?*



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 18

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿Los procesos de fiscalización han sido de manera óptima?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 9,1% escogió la opción nunca, el 4,5% casi nunca, el 50% optó por la alternativa a veces, 22,7% eligió casi siempre y el 13,6 siempre. Por consiguiente, se concluye que, alrededor del 50% de los trabajadores encuestados, consideran que los procesos de fiscalización, a veces, fueron de manera óptima.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que una adecuada gestión tributaria municipal, conlleva iniciando una notificación, donde el contribuyente sepa el monto y las fechas establecidas.

**Tabla 19**

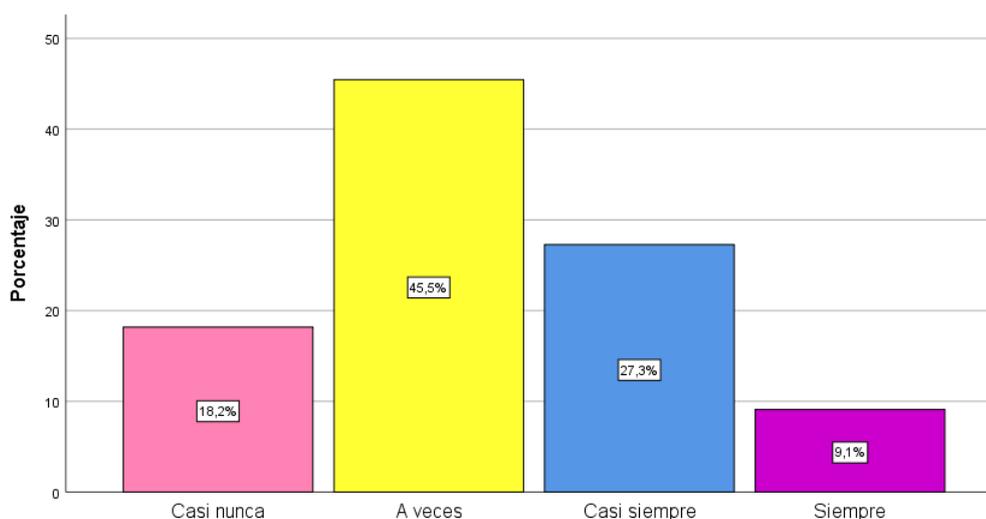
*¿Los contribuyentes fiscalizados contestan las notificaciones dentro del plazo de ley?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	18,2	18,2
	A veces	10	45,5	63,6
	Casi siempre	6	27,3	90,9
	Siempre	2	9,1	100,0
	Total	22	100,0	100,0

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 18**

*¿Los contribuyentes fiscalizados contestan las notificaciones dentro del plazo de ley?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 19

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿Los contribuyentes fiscalizados contestan las notificaciones dentro del plazo de ley?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 18,2% eligió la opción casi nunca, el 45,5% optó por la alternativa a veces y el 27,3% eligió casi siempre y el 9,1% optó elegir siempre. Por consiguiente, se concluye que, más del 45% de los trabajadores encuestados, consideran que los contribuyentes fiscalizados, a veces, contestan las notificaciones dentro del plazo de ley.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que a veces los contribuyentes no contestan las notificaciones a tiempo, lo que provoca un retraso en el procedimiento de fiscalización.

**Tabla 20**

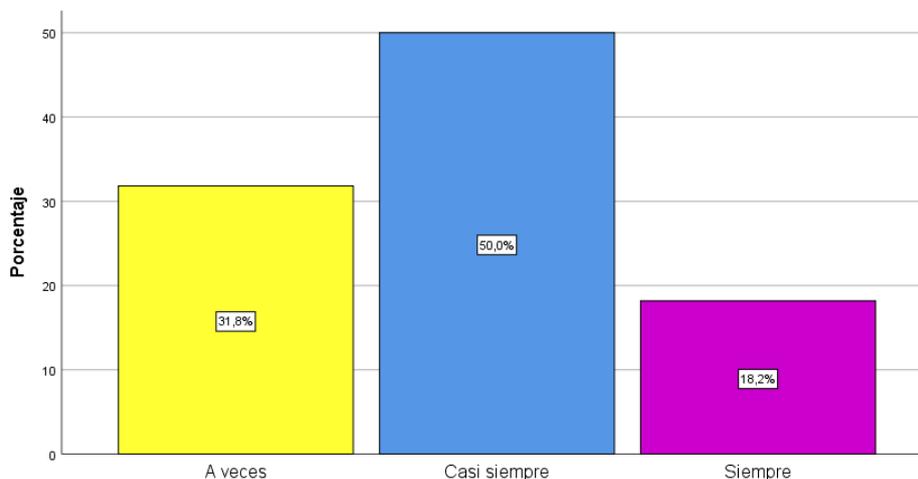
*¿Los contribuyentes fiscalizados cumplen con pagar sus tributos resultantes?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	7	31,8	31,8
	Casi siempre	11	50,0	81,8
	Siempre	4	18,2	100,0
	<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 19**

*¿Los contribuyentes fiscalizados cumplen con pagar sus tributos resultantes?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 20

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿Los contribuyentes fiscalizados cumplen con pagar sus tributos resultantes?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 31,8% optó por la alternativa a veces y el 50% eligió casi siempre y el 18,2% optó elegir siempre. Por consiguiente, se concluye que, alrededor del 50% de los trabajadores encuestados, consideran que los contribuyentes fiscalizados, casi siempre, cumplen el pago de sus tributos resultantes.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que a veces los contribuyentes no contestan las notificaciones a tiempo, lo que provoca un retraso en el procedimiento de fiscalización.

**Tabla 21**

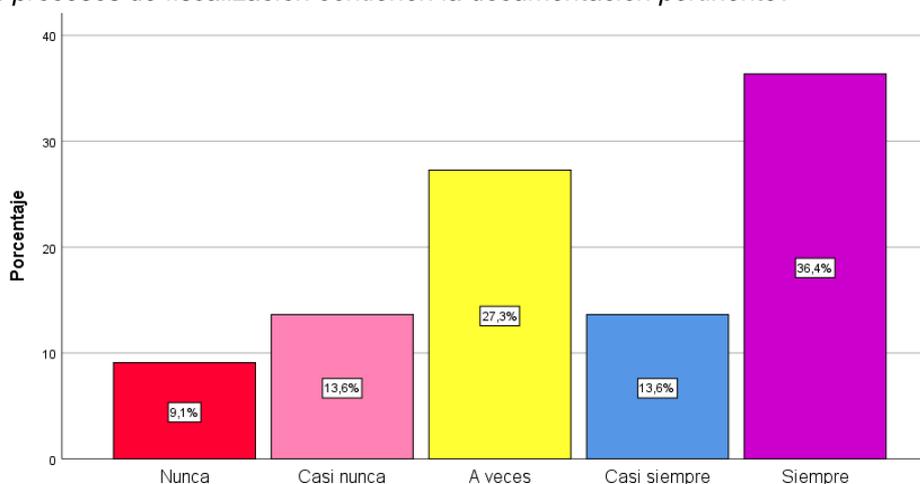
*¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	9,1	9,1
	Casi nunca	3	13,6	22,7
	A veces	6	27,3	50,0
	Casi siempre	3	13,6	63,6
	Siempre	8	36,4	100,0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 20**

*¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 21

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 9,1% escogió la opción nunca, el 13,6% casi nunca, el 27,3% a veces, el 13,6% casi siempre y el 36,4% siempre. Por consiguiente, se concluye que, más del 35% de los trabajadores encuestados, consideran que siempre, la documentación pertinente, contiene los procesos de fiscalización.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que todo documento que refleje un proceso de fiscalización, debe contener obligatoriamente, toda la información relevante acerca de los tributos a efectuar.

**Tabla 22**

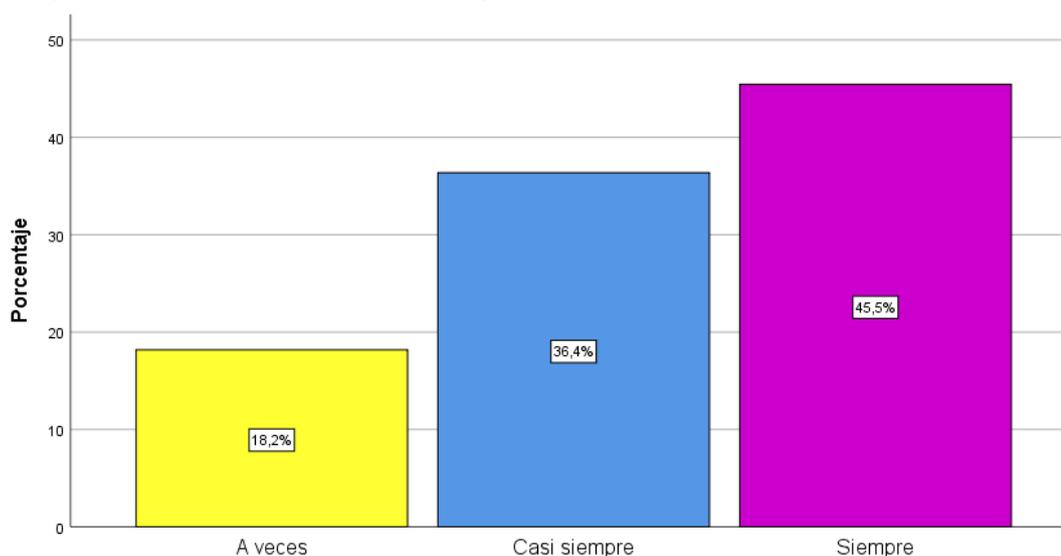
*¿Los procedimientos de fiscalización son presenciales?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	18,2	18,2	18,2
	Casi siempre	8	36,4	36,4	54,5
	Siempre	10	45,5	45,5	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 21**

*¿Los procedimientos de fiscalización son presenciales?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 22

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿Los procedimientos de fiscalización son presenciales?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 18,2% optó por la alternativa a veces, el 36,4% casi siempre y el 45,5% optó elegir siempre. Por consiguiente, se concluye que, más del 45% de los trabajadores encuestados, consideran que los procedimientos de fiscalización, siempre son presenciales.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que el procedimiento para que los contribuyentes efectúen sus obligaciones tributarias, siempre se deben dar de manera presencial, para efectuar una eficiente tributación municipal.

**Tabla 23**

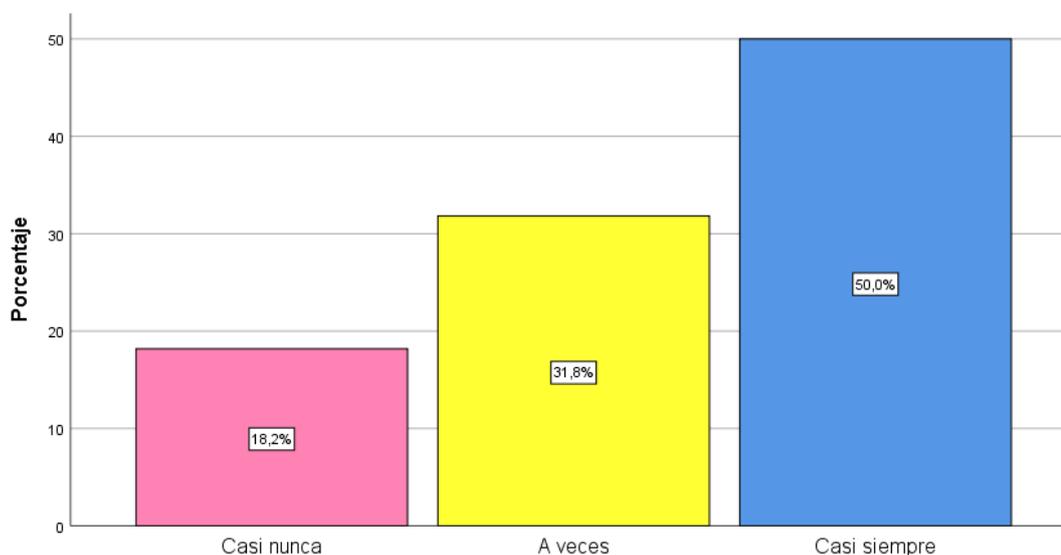
*¿La información obtenida en la fiscalización es suficiente para tener éxito?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Casi nunca</b>	<b>4</b>	<b>18,2</b>	<b>18,2</b>	<b>18,2</b>
<b>A veces</b>	<b>7</b>	<b>31,8</b>	<b>31,8</b>	<b>50,0</b>
<b>Válido</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>11</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>
	<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 22**

*¿La información obtenida en la fiscalización es suficiente para tener éxito?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 23

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿La información obtenida en la fiscalización es suficiente para tener éxito?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 18,2% escogió la alternativa casi nunca, el 31,8% optó por la alternativa a veces y el 50% optó por la opción casi siempre. Por consiguiente, se concluye que, alrededor del 50% de los trabajadores encuestados, consideran que la información obtenida en la fiscalización, casi siempre, es suficiente para tener éxito.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que toda documentación que refleje un proceso de fiscalización, debe contener obligatoriamente, toda la información relevante acerca de los tributos a efectuar.

**Tabla 24**

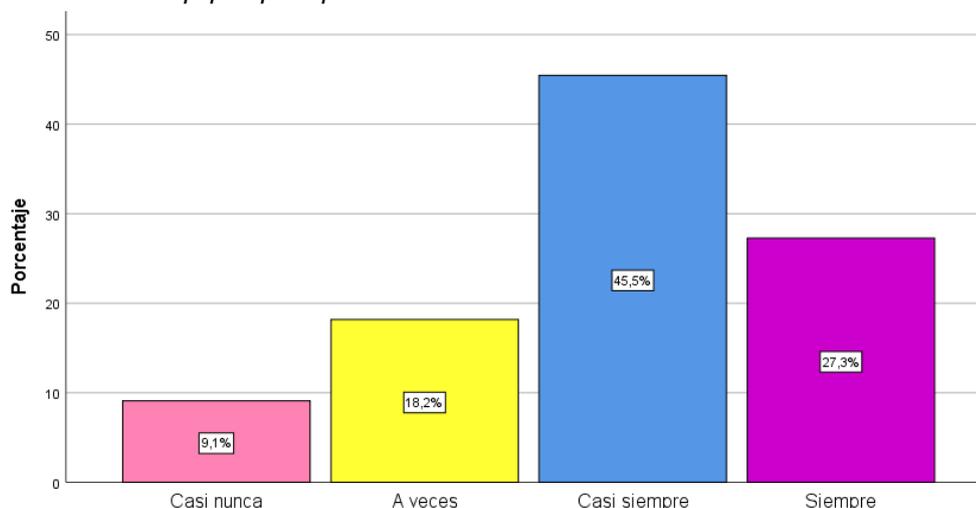
*¿Cuenta con los equipos para procesar la información obtenida?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	9,1	9,1
	A veces	4	18,2	27,3
	Casi siempre	10	45,5	72,7
	Siempre	6	27,3	100,0
	Total	22	100,0	100,0

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 23**

*¿Cuenta con los equipos para procesar la información obtenida?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 24

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿Cuenta con los equipos para procesar la información obtenida?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 9,1 escogió la opción casi nunca, el 18,2% a veces y el 45,5% optó por la opción casi siempre y el 27,3% optó elegir la alternativa siempre. Por consiguiente, se concluye que, más del 45% de los trabajadores encuestados, consideran que, casi siempre, cuentan con los equipos adecuados, para procesar la información obtenida.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que es importante contar con equipos adecuados, que permita un correcto procesamiento toda la información requerida, en un procedimiento de fiscalización.

**Tabla 25**

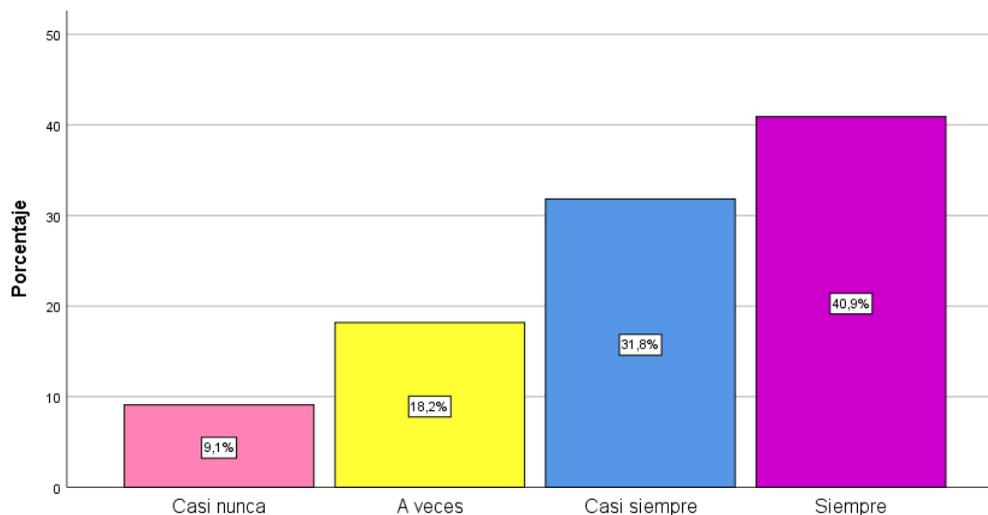
*¿Los resultados obtenidos pasan un proceso de verificación?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Casi nunca</b>	<b>2</b>	<b>9,1</b>	<b>9,1</b>	<b>9,1</b>
<b>A veces</b>	<b>4</b>	<b>18,2</b>	<b>18,2</b>	<b>27,3</b>
<b>Válido</b>				
<b>Casi siempre</b>	<b>7</b>	<b>31,8</b>	<b>31,8</b>	<b>59,1</b>
<b>Siempre</b>	<b>9</b>	<b>40,9</b>	<b>40,9</b>	<b>100,0</b>
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 24**

*¿Los resultados obtenidos pasan un proceso de verificación?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 25

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿Los resultados obtenidos pasan un proceso de verificación?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 9,1% escogió la alternativa casi nunca, el 18,2% optó por la alternativa a veces, el 31,8% optó por la opción casi siempre y el 40,9% optó elegir la alternativa siempre. Por consiguiente, se concluye que, más del 40% de los trabajadores encuestados, consideran que los resultados obtenidos, siempre pasan por un proceso de verificación.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que siempre una determinación de resultados, ejecuta un proceso de verificación, con el cual se procede a un adecuado procedimiento de fiscalización, que conlleva a una gestión adecuada de los tributos municipales.

**Tabla 26**

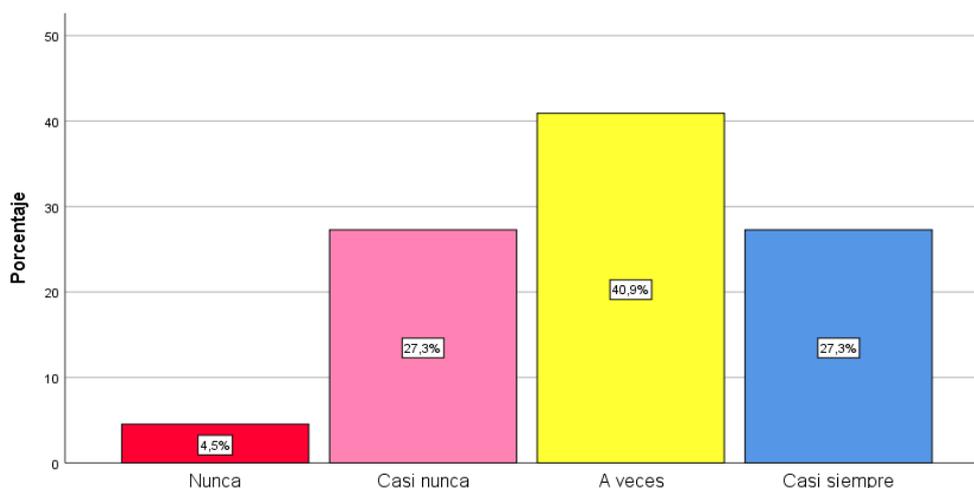
*¿Los resultados obtenidos se notifican correctamente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	4,5	4,5
	Casi nunca	6	27,3	31,8
	A veces	9	40,9	72,7
	Casi siempre	6	27,3	100,0
	Total	22	100,0	100,0

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 25**

*¿Los resultados obtenidos se notifican correctamente?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 26

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿Los resultados obtenidos se notifican correctamente?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 4,5% escogió la alternativa nunca, el 27,3% casi nunca, el 40,9% optó por la alternativa a veces y el 27,3% optó por la opción casi siempre. Por consiguiente, se concluye que, más del 40% de los trabajadores encuestados, consideran que los resultados obtenidos, a veces, se notifican correctamente.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que a veces las notificaciones donde se ve reflejado los resultados obtenidos, se derivan correctamente en un procedimiento de fiscalización.

**Tabla 27**

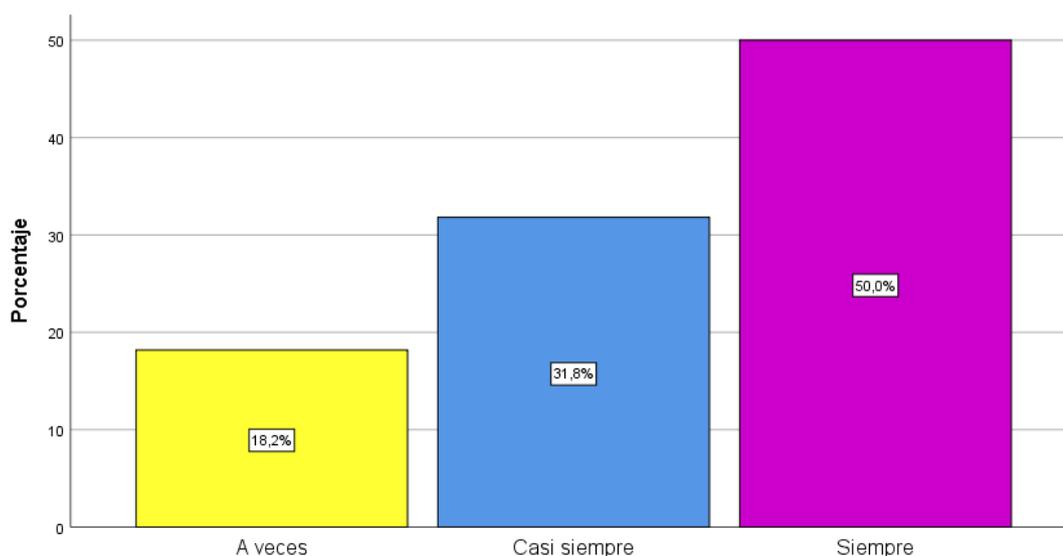
*¿El proceso de cobranza es eficaz?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	18,2	18,2	18,2
	Casi siempre	7	31,8	31,8	50,0
	Siempre	11	50,0	50,0	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 26**

*¿El proceso de cobranza es eficaz?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 27

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿El proceso de cobranza es eficaz?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 18,2% escogió la alternativa a veces, el 31,8% optó por la opción casi siempre y el 50% la opción siempre. Por consiguiente, se concluye que, alrededor del 50% de los trabajadores encuestados, consideran que el proceso de cobranza, es siempre eficaz.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que siempre una recaudación de impuestos, es muy importante realizar un procedimiento de cobranza de manera efectiva. Esto ayuda a llevar un control adecuado de los tributos municipales que se efectúa.

**Tabla 28**

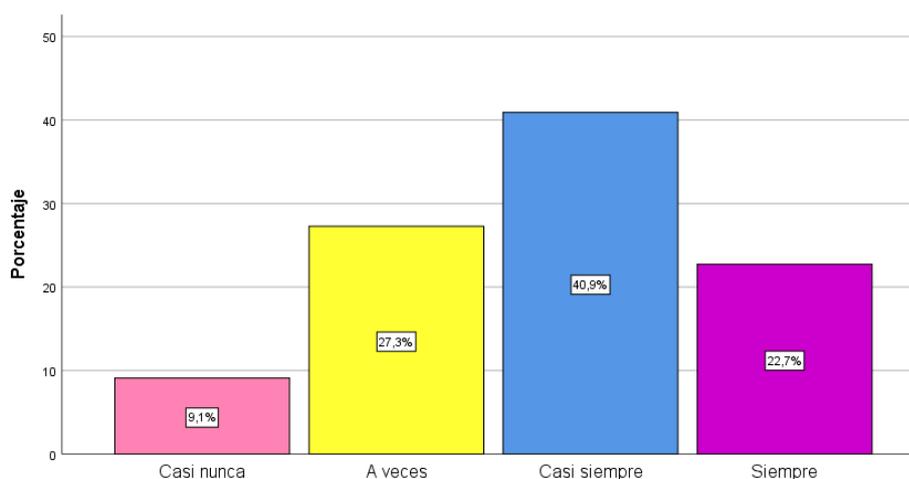
*¿El desarrollo de los procedimientos de fiscalización son eficaces para la recaudación?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	9,1	9,1	9,1
	A veces	6	27,3	27,3	36,4
	Casi siempre	9	40,9	40,9	77,3
	Siempre	5	22,7	22,7	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente.* IBM SPSS Statistics.

**Figura 27**

*¿El desarrollo de los procedimientos de fiscalización son eficaces para la recaudación?*



*Nota.* Encuesta 2023. *Fuente:* Tabla 28

## Análisis

En relación con la siguiente pregunta: ¿El desarrollo de los procedimientos de fiscalización son eficaces para la recaudación?, los trabajadores manifestaron lo siguiente: el 9,1% eligió la alternativa casi nunca, el 27,3% escogió la alternativa a veces, el 40,9% optó por la opción casi siempre y el 22,7% la opción siempre. Por consiguiente, se concluye que, más del 40% de los trabajadores encuestados, consideran que el desarrollo de los procedimientos de fiscalización, casi siempre son eficaces para la recaudación.

## Interpretación

En base a los resultados, se deduce que, la mayoría de los trabajadores, están de acuerdo, que siempre se desarrolla un proceso efectivo de las cobranzas de impuestos, en el procedimiento de fiscalización.

## 4.2. CONTRATACIÓN DE HIPÓTESIS

### 4.2.1. PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 29

*Prueba de Normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Tributación Municipal	,246	22	,010*
Procedimiento de fiscalización	,311	22	,005
Impuestos Municipales	,197	22	,007
Contribuciones	,263	22	,003
Tasas Municipales	,189	22	,037

## Interpretación

Según esta tabla de la prueba de normalidad observadas de las variables y dimensiones el gl (Número de encuestados) es de 22 por lo que se está utilizando la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk; por lo tanto, se trabajara con la correlación de Spearman. Asimismo, la significancia dada de todos es de es inferior a 0.05 y esto es equivalente a que la distribución de los datos indicando que son normales.

#### 4.2.2. CORRELACIÓN HIPÓTESIS GENERAL

**HG:** La tributación municipal se relaciona significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**HO:** La tributación municipal no se relaciona significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**Tabla 30**

*Correlación Hipótesis General*

			Tributación municipal	Procedimiento de fiscalización
Rho de Spearman	TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Coefficiente de correlación	1,000	,785**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	22	22
	PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN	Coefficiente de correlación	,785**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	22	22

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### Interpretación

En base a la hipótesis general planteada, podemos afirmar que, existe una relación significativa, entre la tributación municipal y el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. Dicha relación, está reflejada de acuerdo a la correlación de Rho Spearman, cuyo valor es de 0,785, indicando una correlación positiva alta. En efecto, se demuestra que una buena gestión tributaria municipal, conlleva a un adecuado procedimiento de fiscalización. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

#### 4.2.3. CORRELACIÓN HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°1

**H1:** Los impuestos municipales se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**HO:** Los impuestos municipales no se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**Tabla 31**

*Correlación Hipótesis Específica N°1*

		Impuestos Municipales	Procedimiento de fiscalización
Rho de Spearman	Impuestos Municipales	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	22
	PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN	Coefficiente de correlación	,885**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	22

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### Interpretación

En base a la hipótesis específica N°1 planteada, podemos afirmar que, existe una relación significativa, entre los impuestos municipales y el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. Dicha relación, está reflejada de acuerdo a la correlación de Rho de Spearman, cuyo valor es de 0,885, indicando una correlación positiva alta. En efecto, se demuestra que una buena gestión de los impuestos municipales, conlleva a un adecuado procedimiento de fiscalización. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

#### 4.2.4. CORRELACIÓN HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°2

**H2:** Las contribuciones se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**HO:** Las contribuciones no se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**Tabla 32**

*Correlación Hipótesis Específica N°2*

		Contribuciones	Procedimiento de fiscalización
Rho de Spearman	Contribuciones	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,813**
		N	22
	PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN	Coefficiente de correlación	,813**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	22

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### Interpretación

En base a la hipótesis específica N°2 planteada, podemos afirmar que, existe una relación significativa, entre las contribuciones y el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. Dicha relación, está reflejada de acuerdo a la correlación de Rho de Spearman, cuyo valor es de 0,813, indicando una correlación positiva alta. En efecto, se demuestra que una buena gestión de las contribuciones, conlleva a un adecuado procedimiento de fiscalización. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

#### 4.2.5. CORRELACIÓN HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°3

**H3:** Las tasas municipales se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**HO:** Las tasas municipales no se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023.

**Tabla 33**

*Correlación Hipótesis Específica N°3*

		Tasas Municipales	Procedimiento de fiscalización
Rho de Spearman	Tasas Municipales	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,902**
		N	22
	PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN	Coeficiente de correlación	,902**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	22

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### Interpretación

En base a la hipótesis específica N°3 planteada, podemos afirmar que, existe una relación significativa, entre las tasas municipales y el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. Dicha relación, está reflejada de acuerdo a la correlación de Rho de Spearman, cuyo valor es de 0,902, indicando una correlación positiva alta. En efecto, se demuestra que una buena gestión de las tasas municipales, conlleva a un adecuado procedimiento de fiscalización. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

**En concordancia con la hipótesis general:** La tributación municipal se relaciona significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. En los resultados obtenidos en la investigación, se aprecia en la tabla N°6 y figura N°5, que más del 50% de los encuestados indican que siempre se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes. Este resultado refleja, la importancia de un seguimiento acerca de las recaudaciones sobre los impuestos, para una gestión eficiente en la entidad. Se debe realizar un adecuado procedimiento de fiscalización, pues son los impuestos que sostienen a la gestión local. Debemos tener en cuenta, que las contribuciones colaboran a los gastos que realiza toda la Nación. La tributación municipal en el procedimiento de fiscalización, se realizó mediante la aplicación de una prueba de hipótesis; el cual refleja un valor de 0,785, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman. En concordancia, se evidencia, que existe una relación entre la tributación municipal y el procedimiento de fiscalización. Dicho resultado, se asocia al de Núñez y Verán (2022), cuya investigación se denomina: Tributación Municipal y Presupuesto Público en la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico – 2019. La presente investigación, refleja una relación positiva entre las variables. Los resultados reflejan que es muy importante realizar una recaudación de los impuestos, pues es necesario para poder obtener un presupuesto preciso de los gastos que se van a realizar en la entidad. Para obtener una tributación municipal excelente, primeramente, se debe fomentar el pago de los impuestos, asimismo crear una educación tributaria, donde los ciudadanos sepan cómo y para que se van a usar los impuestos que ellos van a pagar. Es responsabilidad de cada entidad pública, fomentar una educación cívica, que ayude a los ciudadanos a obtener conocimientos acerca de la tributación municipal.

**En concordancia con la hipótesis específica N°1:** Los impuestos municipales se relacionan significativamente con el procedimiento de

fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. En los resultados obtenidos de la investigación, podemos apreciar en la tabla N°7 y figura N°6, que alrededor del 50% de los encuestados indican que siempre el monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización. Al verificar la recaudación de los impuestos municipales, se analiza mediante una estadística, cual fue el impacto de la recaudación en comparación a los meses anteriores. Así se mantiene una data, acerca de los impuestos municipales que se obtiene mediante la recaudación. Es importante fomentar el pago de los impuestos, pues es importante para la gestión de toda la localidad. Los impuestos municipales en el procedimiento de fiscalización, se realizó mediante la aplicación de una prueba de hipótesis; el cual reflejó un valor de 0,885, dando una correlación positiva muy alta, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman. Por lo tanto, se evidencia la relación positiva existente entre los impuestos municipales y el procedimiento de fiscalización. Dicho resultado se asocia al de Baltazar (2021), cuya investigación se titula: Gestión tributaria Municipal y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, 2020. Los resultados de la presente investigación, alegan que es muy importante la fomentación de los impuestos municipales, porque esto ayuda a mejorar los servicios públicos, que a todos los ciudadanos nos sirven día tras día. Se recomienda realizar incentivos para los buenos contribuyentes, aquellos que realizan sus pagos de manera puntual. Así fomentamos el pago de los impuestos, que es muy necesario para el sostenimiento de los servicios públicos.

**En concordancia con la hipótesis específica N°2:** Las contribuciones se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. En los resultados obtenidos de la investigación, se aprecia en la tabla N°9 y figura N°8, que alrededor del 50% de los encuestados indican que siempre la municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas. Este resultado deduce las contribuciones que se realizan mediante las obras públicas; es importante alegar que el mecanismo que se emplea en este procedimiento, es las obras por impuesto, donde la empresa privada adelanta el pago de su impuesto a la renta, haciendo uso de sus fondos propios para realizar una

obra pública. Finalizada la obra, el tesoro público devolverá todos los gastos que pudo haber realizado la empresa privada. Esto conlleva a obtener contribuciones mediante la obra por impuestos. Las contribuciones en el procedimiento de fiscalización, se realizó mediante la aplicación de una prueba de tesis; cuyo valor reflejado fue de 0,813, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, dando una correlación positiva muy alta. De esa manera, se prueba que existe una relación entre las contribuciones y el procedimiento de fiscalización. Dicho resultado se asocia al de Meza y Rengifo (2020), cuya investigación se titula: La tributación municipal y la sostenibilidad económica de la Municipalidad Distrital de Morales – 2018. Este resultado alega que las contribuciones son fundamentales para la gestión de todos los servicios públicos que se brindan en la localidad. Pues las contribuciones sirven para que la población obtenga un servicio de manera general. Con las contribuciones, por ejemplo, se obtiene acceso al seguro de Es salud, por lo que es importante que los ciudadanos hagan sus contribuciones, así de esa manera se podrá mejorar dicho establecimiento para optimizar los sistemas de salud a nivel regional.

**En concordancia con la hipótesis específica N°3:** Las tasas municipales se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. En los resultados obtenidos de la investigación, se puede apreciar en la tabla N°13 y figura N°12, que alrededor del 50% de los encuestados indican que a veces los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan. Este resultado refleja lo importante que es recaudación de los arbitrios, pues es de mucha ayuda para la población. El arbitrio es una tasa municipal que ayuda a mejorar el servicio de serenazgo, la limpieza de las calles, el recojo de basura y mantener limpios los jardines y parques. Es por eso que realizar una adecuada gestión de las tasas municipales, generará un impacto en los servicios públicos que muchas personas hacen de uso diario. Las tasas municipales en el procedimiento de fiscalización, se realizó mediante la aplicación de una prueba de hipótesis; el cual arrojó como resultado 0,902, con una correlación positiva muy alta, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman. En efecto, se evidencia la relación positiva entre las tasas

municipales y el procedimiento de fiscalización. El presente resultado se asimila al de Melgarejo et al. (2020), cuya investigación se denomina: Estrategias de fiscalización tributaria y su contribución en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco – año 2019. Dicho resultado alega que las tasas municipales son de mucha importancia para la gestión municipal; las licencias, los derechos y los arbitrios, son aquellas tasas que contribuyen a mejorar los servicios públicos, los trámites sociales y la seguridad social de la región.

## CONCLUSIONES

1. Se estableció que existe una relación significativa entre la tributación municipal y el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. En los resultados que presenta esta investigación, se concluye que más del 50% de los encuestados indican que siempre se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes. Esto refleja que los trabajadores realizan una adecuada recaudación de impuestos, y que están capacitados en los procedimientos respectivos de fiscalización. Con esto se contribuye a una mejora en la gestión tributaria municipal y a un adecuado procedimiento de fiscalización, que ayuda a captar los impuestos de manera correcta. En la tabla N°30, se puede apreciar la correlación entre las variables, cuyo valor es de 0,785; expresando una correlación positiva muy alta, de acuerdo al coeficiente Rho de Spearman. En efecto, se demuestra que una buena gestión tributaria municipal, conlleva a un adecuado procedimiento de fiscalización. Por consiguiente, se acepta la hipótesis planteada.
2. Se estableció que existe una relación significativa entre los impuestos municipales y el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. En los resultados que refleja esta investigación, se concluye que, alrededor del 50% de los encuestados indican que siempre el monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización. Esto indica que los impuestos municipales se manejan de manera correcta en la Municipalidad, pues los trabajadores aceptaron que siempre se recauda impuestos municipales derivados de los bienes inmuebles y los impuestos derivados de los juegos y espectáculos. Por lo tanto, se acepta que hay un proceso adecuado de fiscalización para captar dichos impuestos municipales. En la tabla N°31, se puede apreciar la correlación entre las variables, cuyo valor es de 0,885; expresando una correlación positiva muy alta, de acuerdo al coeficiente de correlación Rho de Spearman. En efecto, se demuestra que una buena gestión de los impuestos municipales, conlleva a un adecuado procedimiento de fiscalización. Por consiguiente, se acepta la hipótesis planteada.

- 3.** Se estableció que existe una relación significativa entre las contribuciones y el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. Dado los resultados de la investigación, se concluye que alrededor del 50% de los encuestados indican que siempre la municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas. Este resultado afirma que existe una correcta recaudación de las contribuciones alegadas a las obras publicas. Los trabajadores afirman que las contribuciones especiales ayudan a la construcción de una obra pública, para beneficio social. De esa manera, mediante un correcto procedimiento de fiscalización, el dinero recaudado de las contribuciones especiales, tiene que ser utilizado solo para tales fines específicos. En la tabla N°32, se puede apreciar la correlación entre las variables, cuyo valor es de 0,813; expresando una correlación positiva muy alta, de acuerdo al coeficiente de correlación Rho de Spearman. En efecto, se demuestra que una buena gestión tributaria municipal, conlleva un adecuado procedimiento de fiscalización. Por consiguiente, se acepta la hipótesis planteada.
- 4.** Se estableció que existe una relación significativa entre las tasas municipales y el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2023. Dado los resultados de la investigación, se concluye que alrededor del 50% de los encuestados indican que a veces los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan. Este resultado afirma que en ocasiones este tipo de tasas municipales, que son los arbitrios, financian la totalidad de los servicios prestados. En base a ello, los trabajadores afirman que los arbitrios recaudados sirven de apoyo al mantenimiento de los jardines, parques, así como el pago al serenazgo del Distrito. En la tabla N°33, se puede apreciar la correlación entre las variables, cuyo valor es de 0,902; expresando una correlación positiva muy alta, de acuerdo al coeficiente de correlación Rho de Spearman. En efecto, se demuestra que una buena gestión de las tasas municipales, conlleva un adecuado procedimiento de fiscalización. Por consiguiente, se acepta la hipótesis planteada.

## RECOMENDACIONES

1. Al gerente del área de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, adecuar una base de datos donde permita verificar los pagos, declaraciones, así como las deudas pendientes de todos los contribuyentes. De esa manera se pueda realizar un adecuado procedimiento de fiscalización que ayuda a una correcta gestión tributaria municipal. Por eso se recomienda crear una educación cívica, acerca de los impuestos y los distintos procedimientos de las obligaciones tributarias.
2. Al gerente del área de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, realizar una adecuada recaudación de los impuestos municipales. Una mala recaudación de impuestos, también se deriva a una evasión de las mismas, pues indirectamente se fomenta una irresponsabilidad de cancelar los impuestos. En base a ello, se recomienda que se implemente un mecanismo que ayude a llevar un adecuado procedimiento de fiscalización en la entidad pública.
3. Al gerente del área de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, fomentar a la ciudadanía a realizar sus contribuciones de manera general. Uno de los beneficios de las contribuciones especiales puede ser la elaboración de una obra pública, por lo cual es importante realizar la recaudación de las contribuciones. La mayoría de las personas también necesitan un seguro social de salud y un adecuado sistema nacional de pensiones. Es por ello que se debe enseñar a los ciudadanos del Distrito, lo importante que es abonar sus contribuciones, para que puedan acceder a una infraestructura de calidad.
4. Al gerente del área de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, ejecutar de manera adecuada los arbitrios recaudados. Es fundamental que los arbitrios recaudados, se vean reflejados en la infraestructura y los servicios públicos en general. De esa manera se va a crear cierta confianza, de parte de la población, pues se sentirán satisfechos sabiendo que sus contribuciones ayudan a mejorar la localidad en particular. Es por ello que se debe administrar de manera eficiente, los arbitrios recaudados, para beneficio de todo el Distrito.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, F. (2015) *Los impuestos locales en España - Situación actual y perspectivas de futuro*. Malaga: Universidad de Malaga. [Tesis de doctorado, Universidad de Malaga]. Repositorio Institucional <http://hdl.handle.net/10630/12410>
- Baltazar, O. (2021). *Gestión Tributaria Municipal y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tocache, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/3032>
- Código Ley de Tributario (2023). Ministerio de Economía y Finanzas. 1993 *Decreto Legislativo N°816*. Lima: El Peruano, <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-29859/tributos-internos>
- Condezo, A. (2022). *La gestión tributaria y su relación con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luyando en el periodo 2020*. Tingo María - Perú: [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio [https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14292/2332/TS\\_ACCM\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14292/2332/TS_ACCM_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Constitución política del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú 1993*. Lima: Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html>
- Ruiz, E. (2020). *Alicuota*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/alicuota.html#:~:text=En%20econom%C3%ADa%2C%20una%20parte%20al%C3%ADcuota,parte%20a%20la%20tarta>.
- Edith, D. (2018). *Manual de Fiscalización Externa para el control de la Fiscalización Externa para el Control de las Municipalidades de la Provincia de Misiones*. [Tesis de Maestra, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio <file:///C:/Users/hp/Downloads/tesis%20argentina.pdf>
- Federación Española de Municipios y provincias. (2006). *La situación de los Ayuntamientos en España, sus carencias económicas y problemas de gestión*. FEMP, Madrid

- FEMP. (s.f.). *La situación de los ayuntamientos en España, sus carencias económicas y problemas de gestión*. Madrid: Industrias Gráficas Rafael, S.L.
- GTZ, & SAT - Lima. (2010). *Manual para la mejora de la fiscalización de los tributos municipales*. Lima: SAT Lima - escuela SAT. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/4B49AF6D30068448052578C5006C6734/\\$FILE/MANUAL\\_PARA\\_LA\\_MEJORA\\_FISCALIZACI%C3%93N\\_TRIBUTOS\\_MUNICIPALES.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4B49AF6D30068448052578C5006C6734/$FILE/MANUAL_PARA_LA_MEJORA_FISCALIZACI%C3%93N_TRIBUTOS_MUNICIPALES.pdf)
- Hernandez, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Hidalgo, M. (2019). *Gestión tributaria y sustentabilidad financiera en el manejo y tratamiento de residuos sólidos de los Gobiernos Municipales de Loja, Quilanga y Calvas, por el periodo 2014-2016*. [Tesis de Mestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6858/1/T2938-MT-Hidalgo-Gestion.pdf>
- Jiménez, M. (s.f.). *El procedimiento de fiscalización*. Trujillo: Ministerio de economía y finanzas - Defensoría del contribuyente y usuario aduanero. [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV\\_dcho\\_tributario\\_2016.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf)
- Ley Orgánica de Municipalidades. (2003). *Ley Organica de Municipalidades - Ley 27972*. El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>
- Manual de procedimientos de fiscalización tributaria*. (s.f.). Islay - Arequipa: Municipalidad Distrital de Islay. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3508377/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20DE%20FISCALIZACI%C3%93N%20TRIBUTARIA.pdf.pdf>
- MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recuadación del Impuesto Predial*. Lima: MEF - Cooperación Alemana para el Desarrollo (Agencia GIZ). [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/1\\_Marco\\_Normativo.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf)

- MEF. (2023). *Ministerio de Economía y Finanzas*.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100143&lang=es-ES&view=category&id=661](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100143&lang=es-ES&view=category&id=661)
- MEF -DGPP. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades*. (M.-D. G. Público-USAID/Perú, Ed.)  
 Lima: Neva Studio SAC.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/\\$FILE/0441957001313598606.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf)
- MEF. (s.f.). Marco Normativo de la Recaudación Tributaria Municipal. *Taller de Inducción sobre Técnicas para la Mejora de la Recaudación del Impuesto*.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/MINSA\\_ciclovia\\_normas.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/MINSA_ciclovia_normas.pdf)
- Melgarejo, M., Shahuano, T., Prado, Yudi. (2020). *Estrategias de fiscalización tributaria y su contribución en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco - Año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizan]  
[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5140/Shanda\\_Tesis\\_doctor\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5140/Shanda_Tesis_doctor_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Meza, D. y Rengifo, C. (2020). *La tributación municipal y la sostenibilidad económica de la Municipalidad Distrital de Morales, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional.  
<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/4148/1/CONTABILIDAD%20-%20Dahan%20Patroni%20Meza%20Amasifu%C3%A9n%20%26%20Carmen%20Inagres%20Rengifo%20Paredes.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Ministerio de Economía y Finanzas*.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=63&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=63&lang=es-ES)
- Municipalidad de Barranco. (2022). *Características de los arbitrios municipales*. Barranco - Perú.  
<https://munibarranco.gob.pe/caracteristicas-de-los-arbitrios->

municipales/#:~:text=Los%20Arbitrios%20Municipales%20son%20tasas,que%20deban%20pagar%20los%20contribuyentes.

- Nuñez, G. y Verán, M. (2022). *Tributación Municipal y Presupuesto Público en la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de los Andes]. Repositorio Institucional. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3862/T037\\_40155983\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3862/T037_40155983_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ordenanza 1790-ML. (2014). *Ordenanza sobre Contribución Especial de Obras Públicas*. Lima: Municipalidad de Lima. <https://www.munlima.gob.pe/2014/06/27/preguntas-y-respuestas-sobre-la-contribucion-especial-por-obras-publicas-ordenanza-no-1790/>
- Ordenanza N°2417-ML. (2021). *Ordenanza N° 2417 - 2021 - Municipalidad Metropolitana de Lima*. Lima: EL PERUANO.
- Ortiz, A. (2016). *Introducción a la investigación contable*. Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. doi:<http://dx.doi.org/10.16925/greylit.1370>
- Pino, J., Tintaya, M;. (2016). *Guía para gestionar un proceso de fiscalización*. Lima: BDO. <https://www.bdo.com.pe>
- RAE. (2022). *Diccionario de la Lengua Española*. Real Academia Española.
- Rojas, F.y Barbaran, H. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Revista Multidisciplinar Ciencia Latina*. 5(5). <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1067/1460>
- SAT, & GTZ. (2010). *Manual para la mejora de la Fiscalización de los Tributos Municipales*. (SAT-Lima, Ed.) Lima: Realidades S.A.
- SUNAT. (2021). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>
- Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2004). *TUO de la Ley de Tributación Municipal - D.S. 156-2004-EF*. Lima: EL PERUANO.
- Ugarte, S. (2022). *Proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Región Cusco, periodo 2015 - 2018*. [Tesis de doctorado, Universidad Andina del Cusco].Repositorio Institucional. [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5140/Shanda\\_Tesis\\_doctor\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5140/Shanda_Tesis_doctor_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vásconez Buitron, J. P. (2018). *Los tributos municipales y su nivel de cumplimiento en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/28074>

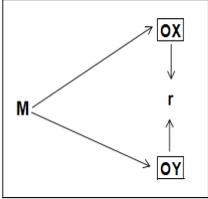
Yepes, M. y De los Rios, R. (2017). Determinantes de la recaudación de los impuestos municipales. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional. [https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/yepes\\_0.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/yepes_0.pdf)

### **COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Laurencio Aquino, Y. (2023). *La tributación municipal y el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, año 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

# **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

Título	Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<b>LA TRIBUTACION MUNICIPAL Y EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, AÑO 2022.</b>	<p><b>Problema General.</b> ¿En qué medida, la tributación municipal se relaciona con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2022?</p>	<p><b>Objetivo General.</b> Determinar en qué medida la tributación municipal se relaciona con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2022</p>	<p><b>Hipótesis General</b> HG: La tributación municipal se relaciona significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2022 HO: La tributación municipal no se relaciona significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2022.</p>	<p><b>Variable Independiente</b>  Tributación Municipal</p>	<p><b>Tipo:</b> Aplicada <b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Nivel:</b> Descriptivo-correlacional <b>Diseño:</b> No experimental</p>  <p><b>Donde:</b> M= Muestra X= Tributación Municipal Y= Procedimiento de Fiscalización R= Relación entre las variables</p> <p><b>Población:</b> Constituida por 231 autoridades y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.</p> <p><b>Muestra:</b> Constituida por 22 trabajadores perteneciente a la Gerencia de Administración Tributaria</p>
	<p><b>Problemas Específicos.</b> 1. ¿En qué medida los impuestos municipales se relacionan con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2022?</p>	<p><b>Objetivos Específicos.</b> 1. Explicar en qué medida, los impuestos municipales se relacionan con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2022</p>	<p><b>Hipótesis Específicas</b> H1: Los impuestos municipales se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, año 2022. HO: Los impuestos municipales no se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la</p>	<p><b>Variable Dependiente</b>  Procedimiento de Fiscalización</p>	
	<p>2. En qué medida las contribuciones se relacionan con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2022?</p> <p>3. ¿En qué medida las tasas municipales se relacionan con el procedimiento de</p>	<p>2. Explicar en qué medida, las contribuciones se relacionan con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2022</p> <p>3. Explicar en qué medida, las tasas municipales se relacionan</p>	<p>H1: Los impuestos municipales se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, año 2022. HO: Los impuestos municipales no se relacionan significativamente con el procedimiento de fiscalización en la</p>		

---

fiscalización en la  
Municipalidad Distrital  
de Pillco Marca 2022?

con el procedimiento de  
fiscalización en la  
Municipalidad Distrital de  
Pillco Marca 2022

Municipalidad Distrital de  
Pillco Marca 2022.

de la Municipalidad  
Distrital de Pillco Marca.

H2: Las contribuciones se  
relacionan  
significativamente con el  
procedimiento de  
fiscalización en la  
Municipalidad Distrital de  
Pillco Marca, año 2022.

HO: Las contribuciones  
no se relacionan  
significativamente con el  
procedimiento de  
fiscalización en la  
Municipalidad Distrital de  
Pillco Marca 2022.

H3: Las tasas  
municipales se relacionan  
significativamente con el  
procedimiento de  
fiscalización en la  
Municipalidad Distrital de  
Pillco Marca, año 2022.

HO: Las tasas  
municipales no se  
relacionan  
significativamente con el  
procedimiento de  
fiscalización en la  
Municipalidad Distrital de  
Pillco Marca 2022.

**Técnicas e  
Instrumentos:**

**Técnica:**

Encuesta

**Instrumento:**

Cuestionario



**Anexo 2: Instrumento**  
**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**PROGRAMA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y**  
**FINANZAS**

**CUESTIONARIO**

**OBJETIVO:** Determinar en qué medida la tributación municipal se relaciona con el procedimiento de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca 2022.

**INSTRUCCIONES:** Lea cuidadosamente cada enunciado y seleccione una opción de respuesta, marcando con una X en la alternativa que crea conveniente.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Está garantizando la confidencialidad y anonimato para evitar suspicacias de cualquier tipo, le rogamos, por tanto, que responda con la mayor sinceridad posible.

SÍ

NO

**GÉNERO:** M ( ) F ( )

**LUGAR DE PROCEDENCIA:**

.....

**EDAD:** .....

**CARGO:**

.....

N°	Preguntas	Escala de importancia				
		1	2	3	4	5
1	¿Se realiza un control adecuado de los predios o inmuebles?					
2	¿Se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes?					
3	¿El monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización?					
4	¿Todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad?					
5	¿La municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas?					
6	¿Se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas?					
7	¿Se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito?					

8	¿Se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales?					
9	¿Los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan?					
10	¿Se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes?					
11	¿Es significativo los recursos captados por derechos administrativos?					
12	¿Es significativo los recursos captados por derechos licencias?					
13	¿Los procesos de fiscalización siempre se inician notificando correctamente?					
14	¿Los procesos de fiscalización han sido de manera óptima?					
15	¿Los contribuyentes fiscalizados contestan las notificaciones dentro del plazo de ley?					
16	¿Los contribuyentes fiscalizados cumplen con pagar sus tributos resultantes?					
17	¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente?					
18	¿Los procedimientos de fiscalización son presenciales?					
19	¿La información obtenida en la fiscalización es suficiente para tener éxito?					
20	¿Cuenta con los equipos para procesar la información obtenida?					
21	¿Los resultados obtenidos pasan un proceso de verificación?					
22	¿Los resultados obtenidos se notifican correctamente?					
23	¿El proceso de cobranza es eficaz?					
24	¿El desarrollo de los procedimientos de fiscalización son eficaces para la recaudación?					

**Gracias por su colaboración**

Debe tener en cuenta que la respuesta:

- 1= Nunca
- 2= Casi nunca
- 3= A veces
- 4= Casi siempre
- 5= Siempre

## Anexo 3: Validación de expertos



### Anexo 3: Validación de expertos

## Universidad de Huánuco

### EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado(a), usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento de investigación en Ciencias Empresariales, titulado "La Tributación Municipal y el Procedimiento de Fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, Año 2022". En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que contando con su amplio conocimiento pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez de Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Se realiza un control adecuado de los predios o inmuebles?	X		X		X		
2	¿Se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes?	X		X		X		
3	¿El monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización?	X		X		X		
4	¿Todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad?	X		X		X		
5	¿La municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas?	X		X		X		
6	¿Se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas?	X		X		X		
7	¿Se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito?	X		X		X		
8	¿Se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales?	X		X		X		
9	¿Los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan?	X		X		X		
10	¿Se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes?	X		X		X		

11	¿Es significativo los recursos captados por derechos administrativos?	X		X		X		
12	¿Es significativo los recursos captados por derechos licencias	X		X		X		
13	¿Los procesos de fiscalización siempre se inician notificando correctamente?	X		X		X		
14	¿Los procesos de fiscalización han sido de manera óptima?	X		X		X		
15	¿Los contribuyentes fiscalizados contestan las notificaciones dentro del plazo de ley??	X		X		X		
16	¿Los contribuyentes fiscalizados cumplen con pagar sus tributos resultantes?	X		X		X		
17	¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente?	X		X		X		
18	¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente? ¿Los procedimientos de fiscalización son presenciales?	X		X		X		
19	¿La información obtenida en la fiscalización es suficiente para tener éxito?	X		X		X		
20	¿Cuenta con los equipos para procesar la información obtenida?	X		X		X		
21	¿Los resultados obtenidos pasan un proceso de verificación?	X		X		X		
22	¿Los resultados obtenidos se notifican correctamente?	X		X		X		
23	¿El proceso de cobranza es eficaz?	X		X		X		
24	¿El desarrollo de los procedimientos de fiscalización son eficaces para la recaudación?	X		X		X		

Fuente: Universidad de Huánuco 2022

**Datos del Experto:**

Firma:

Apellidos y Nombres:

DNI: 46094499

Fecha: 24-05-2023

  
GARDY ENRIQUETA ENRIQUETA JOSE LEIS



**EVALUACIÓN DE EXPERTOS**

Estimado(a), usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento de investigación en Ciencias Empresariales, titulado “La Tributación Municipal y el Procedimiento de Fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, Año 2022”. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que contando con su amplio conocimiento pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

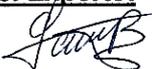
A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez de Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Se realiza un control adecuado de los predios o inmuebles?	X		X		X		
2	¿Se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes?	X		X		X		
3	¿El monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización?	X		X		X		
4	¿Todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad?	X		X		X		
5	¿La municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas?	X		X		X		
6	¿Se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas?	X		X		X		
7	¿Se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito?	X		X		X		
8	¿Se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales?	X		X		X		
9	¿Los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan?	X		X		X		
10	¿Se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes?	X		X		X		

11	¿Es significativo los recursos captados por derechos administrativos?	X	X	X		
12	¿Es significativo los recursos captados por derechos licencias	X	X	X		
13	¿Los procesos de fiscalización siempre se inician notificando correctamente?	X	X	X		
14	¿Los procesos de fiscalización han sido de manera óptima?	X	X	X		
15	¿Los contribuyentes fiscalizados contestan las notificaciones dentro del plazo de ley??	X	X	X		
16	¿Los contribuyentes fiscalizados cumplen con pagar sus tributos resultantes?	X	X	X		
17	¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente?	X	X	X		
18	¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente? ¿Los procedimientos de fiscalización son presenciales?	X	X	X		
19	¿La información obtenida en la fiscalización es suficiente para tener éxito?	X	X	X		
20	¿Cuenta con los equipos para procesar la información obtenida?	X	X	X		
21	¿Los resultados obtenidos pasan un proceso de verificación?	X	X	X		
22	¿Los resultados obtenidos se notifican correctamente?	X	X	X		
23	¿El proceso de cobranza es eficaz?	X	X	X		
24	¿El desarrollo de los procedimientos de fiscalización son eficaces para la recaudación?	X	X	X		

Fuente: Universidad de Huánuco 2022

**Datos del Experto:**

Firma: 

Apellidos y Nombres: *Caqui Rayo, Parión Gregorio*

DNI: *40549680*

Fecha: *24-05-2023.*



**EVALUACIÓN DE EXPERTOS**

Estimado(a), usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento de investigación en Ciencias Empresariales, titulado “La Tributación Municipal y el Procedimiento de Fiscalización en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, Año 2022”. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que contando con su amplio conocimiento pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

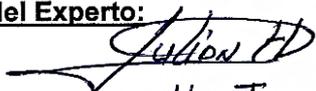
N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez de Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Se realiza un control adecuado de los predios o inmuebles?	X		X		X		
2	¿Se realiza un adecuado seguimiento de declaraciones y pagos de los contribuyentes?	X		X		X		
3	¿El monto recaudado por este concepto justifica su fiscalización?	X		X		X		
4	¿Todos los establecimientos de juegos están registrados en la municipalidad?	X		X		X		
5	¿La municipalidad recauda tributos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas?	X		X		X		
6	¿Se establece mediante ordenanza la recaudación y administración de las contribuciones especiales de obras públicas?	X		X		X		
7	¿Se ejecutan obras con contribuciones especiales en el distrito?	X		X		X		
8	¿Se fiscalizan las obras ejecutadas con recursos recaudados por el concepto de contribuciones especiales?	X		X		X		
9	¿Los arbitrios recaudados financian el 100% de los servicios que se prestan?	X		X		X		
10	¿Se fiscaliza el pago de arbitrios de los contribuyentes?	X		X		X		

11	¿Es significativo los recursos captados por derechos administrativos?	X		X		X		
12	¿Es significativo los recursos captados por derechos licencias	X		X		X		
13	¿Los procesos de fiscalización siempre se inician notificando correctamente?	X		X		X		
14	¿Los procesos de fiscalización han sido de manera óptima?	X		X		X		
15	¿Los contribuyentes fiscalizados contestan las notificaciones dentro del plazo de ley??	X		X		X		
16	¿Los contribuyentes fiscalizados cumplen con pagar sus tributos resultantes?	X		X		X		
17	¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente?	X		X		X		
18	¿Los procesos de fiscalización contienen la documentación pertinente? ¿Los procedimientos de fiscalización son presenciales?	X		X		X		
19	¿La información obtenida en la fiscalización es suficiente para tener éxito?	X		X		X		
20	¿Cuenta con los equipos para procesar la información obtenida?	X		X		X		
21	¿Los resultados obtenidos pasan un proceso de verificación?	X		X		X		
22	¿Los resultados obtenidos se notifican correctamente?	X		X		X		
23	¿El proceso de cobranza es eficaz?	X		X		X		
24	¿El desarrollo de los procedimientos de fiscalización son eficaces para la recaudación?	X		X		X		

Fuente: Universidad de Huánuco 2022

**Datos del Experto:**

Firma:



Apellidos y Nombres: HUATUCO GALARZA FAUSTINO JULIANO

DNI: 22463212

Fecha: 24-05-2023

## Anexo 4: Autorización para la realización de la investigación

	<b>Pillco Marca</b> RENACE CONTIGO Gestión 2023 - 2026	
---	---	--

PILCO MARCA, 21 DE JUNIO DEL 2023

**CARTA N° 019 –2023-MDPM/GA-SGRRHH**

**SEÑORITA:**  
LAURENCIO AQUINO YULIANA ANTONIETA

Presente.-

**ASUNTO : Autorización**

---

Mediante el presente es grato dirigirme a Ud. Para saludarle muy cordialmente y a la vez comunicarle con respecto a su documento presentado por su persona en el que está solicitando la autorización correspondiente para la elaboración de encuesta sobre su proyecto de investigación titulado "La Tributación Municipal y el Procedimiento de Fiscalización en la Municipal Distrital de Pillco Marca, año 2023".

Por lo tanto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos **autoriza y acepta** su petición solicitada para el desarrollo de su tesis.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

**Atentamente;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA  
Mg. Hebe E. J. Remuzgo Rojas  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

**Av. Juan Velasco Alvarado N° 1650 Pillco Marca - Huánuco**

## Anexo 5: Evidencias fotográficas

